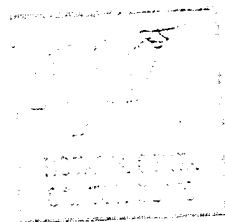


Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA N°: 2018-17-01-006-P05391

**TRANSFORMACION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A." CIA. LTDA.**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, miércoles primero (01) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A." CIA. LTDA., debidamente representado por su GERENTE GENERAL, MANUEL ANTONIO ZAMORA MONDRAGON, conforme consta del nombramiento que como habilitante se adjunta. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, domiciliado en Quevedo y de tránsito por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identidad

**AB. Joffre Velasco Serrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN QUEVEDO**

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente escritura pública de transformación del tipo societario y reforma del estatuto social de la compañía ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A." CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública el señor **MANUEL ANTONIO ZAMORA MONDRAGON**, en calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A." CIA. LTDA.**, como se desprende del nombramiento que se adjunta al presente documento, a la cual se denominará simplemente "la Compañía". El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil [...], domiciliado en Vía a El Empalme S/N y Avenida Revolución Ciudadana, de la ciudad de Quevedo, teléfono cero cinco dos siete cinco cero cinco uno uno (052750511) y correo electrónico leon@gruporiental.com, hábil para contraer derechos y obligaciones, quien por así convenir a sus intereses celebra la presente escritura de transformación de tipo societario y reforma integral del estatuto social, de

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

acuerdo a las siguientes cláusulas: **SEGUNDA: ANTECEDENTES. Uno**

punto uno) La compañía ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A."

CIA. LTDA., fue creada mediante escritura de pública de Constitución,

celebrada el siete (07) de febrero de dos mil uno (2001), ante la Notaría

Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, debidamente inscrita en el

Registro de la Propiedad de Quevedo, el siete (07) de diciembre del dos

mil uno (2001). **Uno punto dos)** Mediante Junta General Extraordinaria

de Accionistas de la compañía ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA

"O.I.A." CIA. LTDA., celebrada el primero (01) de agosto del dos mil

dieciocho (2018), se resolvió transformar el tipo societario de la

Compañía, de una sociedad limitada a una sociedad anónima, y la

reforma del estatuto social de la Compañía, de acuerdo al documento

que se agrega como habilitante de esta escritura. **TERCERA:**

TRANSFORMACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA

COMPAÑÍA. El señor Manuel Antonio Zamora Mondragon, en su calidad

de Gerente General de la Compañía y en cumplimiento de las

resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas, procede a:

Tres punto uno) Transformar el tipo societario de la compañía

ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A." CIA. LTDA. a una

sociedad anónima. A partir de su inscripción en el Registro Municipal de

la Propiedad del cantón Quevedo, se conocerá a la Compañía como

"ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A." S.A." **Tres punto dos)**

La transformación del tipo societario no acarreará la pérdida de la

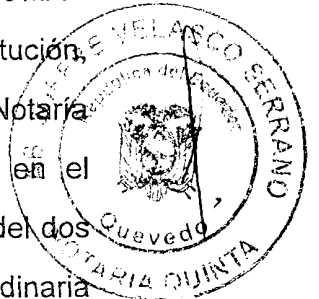
personalidad jurídica, así como tampoco la disminución de los activos ni

capital de la Compañía, los cuales permanecerán sin alteración alguna,

de acuerdo al Balance Económico con corte al día anterior de la

celebración de la presente escritura pública, mismo que fue debidamente

aprobado por la Junta General de Socios, celebrada el primero (01) de



Manuel Antonio Zamora Mondragon
Gerente General
Cantón Quevedo

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

integración

agosto del dos mil dieciocho (2018) y suscrito por el Gerente General y Contador de la Compañía. **Tres punto tres)** Reformar el Estatuto Social de la Compañía, de acuerdo al texto aprobado por la Junta General de Socios, celebrada el primero (01) de agosto del dos mil dieciocho (2018) y que se agrega como documento habilitante a la presente escritura pública. **CUARTA. DECLARACIÓN JURAMENTADA. Cuatro punto uno)** Manuel Antonio Zamora Mondragon, en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A." CIA. LTDA., declara que la Compañía no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), no mantiene ningún contrato con el Estado ni es contratista incumplida de éste ni de ninguna de sus instituciones. **Cuatro punto dos)** Ninguno de los socios de la Compañía hizo uso de su derecho a separarse de la misma, todos los socios votaron a favor de la transformación del tipo societario de ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A." CIA. LTDA. a una sociedad anónima, de acuerdo a lo contenido en el Acta de Junta General de Socios que se agrega a este documento. **QUINTA. AUTORIZACIÓN.** De conformidad al documento habilitante que se acompaña, la Compañía resolvió autorizar a los abogados Gabriel Santelices Fierro, Byron Robayo y David Benalcázar para que, de manera individual o conjunta, patrocinen a la Compañía en el proceso de Transformación y reforma integral y codificación del Estatuto Social, y en consecuencia suscriban y presenten cuanto documento, escrito, petitorio se requiera ante el Registro Mercantil, así como ante cualquier otra institución pública. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, e incorporar los documentos que se acompañan para la plena validez del instrumento público.”.- **Hasta aquí, la minuta** que queda elevada a escritura pública,

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta

Quito D.M.

la misma que se encuentra firmada por Gabriel Santelices F., Abogado profesional con matricula número diecisiete guión dos mil trece guión novecientos ochenta y nueve del Foro de Abogados de Pichincha.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue por mí la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

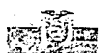
E.M.P/E.M.P



MANUEL ANTONIO ZAMORA MONDRAGON
GERENTE GENERAL
ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A." CIA. LTDA.
C.C. 120513282-0

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta-Del Cantón Quito

AB. JOFRE VELASCO SERRANO
NOTARIA QUINTA
QUEVEDO
CANTON QUEVEDO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECHULA DE
CIUDADANIA N° 120513282-0
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMORA MONDRAGON
MANUEL ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
QUEVEDO
QUEVEDO
FECHA DE NACIMIENTO 1984-12-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ANGELA CLARA
HOLGUIN PISCO



INSTRUCION
SUPERIOR

PROFESION / OBTENCION
ABOGADO

V3333H1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMORA QUINTANA MANUEL ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONDRAGON ORTEGA CLEOPATRA MARLENE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUEVEDO
2016-12-19

FECHA DE EXPIRACION
2026-12-19



[Signature]

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

CNE

033

033 - 390

1205132820



ZAMORA MONDRAGON MANUEL ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

LOS RIOS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION

QUEVEDO
CANTON

ZONA

SAN CAMILO
PARROQUIA



APRENDIZAJE
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USUARIO
SEPRADO EN SU INTERVENCIÓN
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO SIRVE PARA TODOS
LOS EFECTOS LEGALES QUE LE CORRESPONDAN

[Signature]

FECHA DE EMISIÓN: 04/02/2018

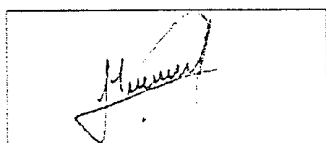
NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en CINCO (5) hojas.

Quito a, 01 AGO. 2018

[Signature]

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1205132820

Nombres del ciudadano: ZAMORA MONDRAGON MANUEL ANTONIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 9 DE DICIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HOLGUIN PISCO ANGELA CLARA

Fecha de Matrimonio: 31 DE MARZO DE 2006

Nombres del padre: ZAMORA QUINTANA MANUEL ANTONIO

Nombres de la madre: MONDRAGON ORTEGA CLEOPATRA MARLENE

Fecha de expedición: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 1 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 184-142-81918



184-142-81918

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



QUAYAQUIL:	Calle Puma de Taita No. 20, Solar 1 y 4 - Telef: 052-755611 Ext. 2110 Cel: 0982960028 Email: quayaquil@grupomaf.com	QUITO:	Rio Napo 56 - 29 / Punguayán - Telef: 052-755611 Ext. 2188 Cel: 09273442448 Email: quito@grupomaf.com
CUSCA:	Sector de Cacha, Calle Central de la Pampa - Telef: 052-755611 Ext. 2140 Cel: 0993813621 Email: cusca@grupomaf.com	AMBAATO:	Barrio Industrial, Subsector 4 Alameda y 4ta St - Telef: 052-755611 Ext. 2110 Cel: 0927532749 Email: ambaato@grupomaf.com
PORTO VIEJO:	Km 1 en la Avda. Interiores del Complejo de Bodegas Macaolano Telef: 052-755611 Ext. 2120 Cel: 0993381722 Email: portoviejo@grupomaf.com	TULCAN:	Barrio Pampa Grande 4ta y 5ta St y Calle de la Pampa Interiores Telef: 052-755611 Ext. 2104 Cel: 0927733678 Email: tulcan@grupomaf.com
SANTO DOMINGO:	Via Chone N.º 10 Km 10 1/2 Zona Supermercado N.º 1 - Telef: 052-755611 Ext. 2158 Cel: 0986521336 Email: santodomingo@grupomaf.com	MACHALA:	Av. 28 de Julio Intersección a la Calle 1 con las cruces de la Iglesia Cel: 0982555611 Ext. 2201 Cel: 0927347191 Email: machala@grupomaf.com
LOJA:	Rufoño Palacios y Calle Puma de Taita, Sector Centro Comercial Central de la Pampa de Consuelo Telef: 052-755611 Ext. 2139 Cel: 0982912135 Email: loja@grupomaf.com	GUAYECO:	Calle San Juan, Diagonal Sur y Alameda - Telef: 052-755611 Ext. 2120 Cel: 0982660215 Email: guayeco@grupomaf.com



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO

Av. Quito y Edmundo Ward/052-755-473

E-MAIL: regproquevedo@gmail.com

Número de Repertorio: 82

Fecha de Repertorio: 24-ene-2018

Razón de Inscripción

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUEVEDO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha veinticuatro de enero de dos mil dieciocho queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL en el Registro de NOMBRAMIENTOS..... No. 21 en las fojas 41 a 42 del Tomo 1 celebrado entre: ((BRIONES ROJEL SARA RAQUEL en calidad de SECRETARIO(A) AD-HOC), [ZAMORA MONDRAGON MANUEL ANTONIO en calidad de ACEPTANTE], [COMPAÑIA ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA O.I.A. CIA. LTDA. en calidad de OTORGANTE])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
ZAMORA MONDRAGON	1205132820	1.548	Nombramiento de Gerente General

QUEVEDO, miércoles 24 de enero de 2.018

Impreso a las: 12:01:56

Elaborado por: Ab. Katherine Quiroz



5*

Ab. Robert Alvarado Onofre
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 022 hoj(s).

Quito a 01 AGO. 2018

[Signature]

ISMARIA GARCÉS ADAMEDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1291710359001
ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA O.I.A. CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

LEON LEE WILSON KUNG PIK

CONTADOR:

MURILLO AYALA PEDRO ALBERTO

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

25/01/2002

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

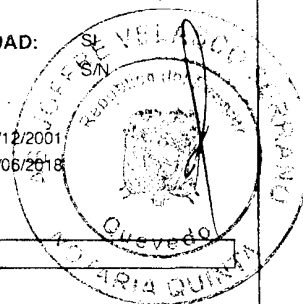
FEC. INICIO ACTIVIDADES:

07/12/2001

FEC. ACTUALIZACIÓN:

12/06/2018

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:



ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: VIA PRINCIPAL Numero: S/N Interseccion: AV REVOLUCIÓN CIUDADANA Edificio: PLANTA ESTAMBUL Piso: 0 Carretero: VIA A EL EMPALME Kilometro: 3 Referencia ubicacion: A DOSCIENTOS CINCUENTA METROS DE LA UEPAC Telefono Trabajo: 052750511 Web: www.gruporiental.com Apartado Postal: 128 Email: wleon@gruporiental.com Celular: 0999748888 Fax: 052754511

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS
- * IMPUESTO REDIMIBLE A LAS BOTELLAS PLÁSTICAS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	15	ABIERTOS	14
JURISDICCIÓN	ZONA 5 LOS RIOS	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2018001279616

Fecha: 12/06/2018 09:34:56 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1291710359001
ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA O.I.A. CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 07/12/2001
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ELABORACIÓN DE ESPAGUETIS Y FIDEOS SIN COCER NI RELLENOS
PRODUCCIÓN DE HARINA DE CONSUMO HUMANO
VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS EN GENERAL
ELABORACIÓN DE ESPECIAS Y CONDIMENTOS PREPARADOS
VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: VIA PRINCIPAL Numero: S/N Interseccion: AV REVOLUCIÓN CIUDADANA Referencia: A DOSCIENTOS CINCUENTA METROS DE LA UEPAC Edificio: PLANTA ESTAMBUL Piso: 0 Carretero: VIA A EL EMPALME Kilometro: 3 Telefono Trabajo: 052750511 Web: www.gruporiental.com Apartado Postal: 128 Email: wleon@gruporiental.com Celular: 0999748888 Fax: 052754511

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 16/04/2002
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: VERNAZA NORTE Calle: PRINCIPAL Numero: 2-4 Interseccion: 20 Referencia: DETRAS DE LA ESTACION DE SERVICIO TERCEL Telefono Trabajo: 042293062 Fax: 042293965 Email: aguayaquil@gruporiental.com

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 16/04/2002
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: ANDRÉS DE VERA Ciudadela: CALIFORNIA Barrio: TAMARINDOS Calle: AV. OLIMPICA Numero: S/N Referencia: FRENTE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO Telefono Trabajo: 052931587 Celular: 0997419352 Email: aportoviejo@gruporiental.com

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 16/04/2002
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS EN GENERAL
VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CARCHI Canton: TULCAN Parroquia: TULCAN Calle: AV. EXPRESO ORIENTAL Numero: S/N Interseccion: ANDRES BELLO Referencia: FRENTE A LA OFICINA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TRANSBOLIVARIANA Telefono Trabajo: 062982381 Celular: 0997419095 Email: atulcan@gruporiental.com



Código: RIMRUC2018001279616
Fecha: 12/06/2018 09:34:56 AM



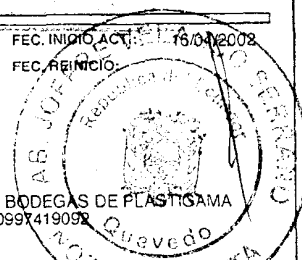
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1291710359001
ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA O.I.A. CIA. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 005	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 16/04/2002
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS		
VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS		
ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: IZAMBA Calle: 4 Numero: S/N Interseccion: AV. D Referencia: FRENTE A LAS BODEGAS DE PLASTISAMA		
Carretero: VIA A LATACUNGA Kilometro: 4 Fax: 032453010 Telefono Trabajo: 032453011 Email: aambato@gruporiental.com Celular: 0997419092		



No. ESTABLECIMIENTO: 006	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 16/04/2002
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS		
VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS		
ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Barrio: LA VICTORIA CENTRAL Calle: AV. PATRICIO ROMERO BARBERIS		
Numero: S/N Interseccion: GUAMANI Referencia: A DOSCIENTOS METROS DE LA ESCUELA RIOBAMBA Celular: 0984587478 Email: aquito@gruporiental.com		

No. ESTABLECIMIENTO: 007	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 16/04/2002
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS		
VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS		
ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: MONAY Calle: AV. VEINTE Y CUATRO DE MAYO Numero: S/N Interseccion: GUADALAJARA Referencia: A CIEN METROS DE LA PARADA DEL MINI TERMINAL Telefono Trabajo: 074092207 Email: acuenca@gruporiental.com Celular: 0969057004		

No. ESTABLECIMIENTO: 009	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 17/07/2003
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS EN GENERAL		
VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS		
ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Ciudadela: SAN JOSE Calle: DECIMA SEXTA Numero: S/N Interseccion: MALECON Referencia: DETRAS DE LA ESCUELA MIXTA PARTICULAR AMERICA Telefono Trabajo: 052751425 Celular: 0997420121 Fax: 052754511 Email: aquevedo@gruporiental.com		



Código: RIMRUC2018001279616

Fecha: 12/06/2018 09:34:56 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1291710359001

RAZÓN SOCIAL:

ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA O.I.A. CIA. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO:	010	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	23/05/2011
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ELABORACION DE ESPECIAS Y CONDIMENTOS PREPARADOS
PRODUCCION DE HARINAS DE CONSUMO HUMANO
ELABORACION DE INFUSIONES DE HIERBAS Y SIMILARES
ELABORACION DE ESPECIAS INCLUSO SALSAS LIQUIDAS O EN POLVO
FABRICACION DE PALILLOS Y PALETAS
ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A PARTIR DE FRUTAS INCLUSO SNACKS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: PRINCIPAL Numero: S/N Referencia: A DOSCIENTOS CINCUENTA METROS DEL UEPAC
Carretero: VIA A EL EMPALME Kilometro: 3 Telefono Trabajo: 052750511 Fax: 052754511 Celular: 0997979427 Email: spresidencia@gruporiental.com

No. ESTABLECIMIENTO:	011	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	14/06/2012
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS EN GENERAL
VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: LOJA Calle: AVENIDA PABLO PALACIO Numero: S/N Interseccion: PRIMICIAS Referencia: FRENTE A REDONDEL DE
CONSACOLA Piso: 0 Email: aioja@gruporiental.com Celular: 0986934808

No. ESTABLECIMIENTO:	012	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	14/06/2012
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS EN GENERAL
VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Canton: SANTO DOMINGO Parroquia: RIO TOACHI Ciudadela: RRISAS DEL COLORADO Calle: PRINCIPAL
Numero: S/N Interseccion: PRIMERA Y LUIS RAMIA Referencia: JUNTO A LA ENTRADA DE LA QUINTA MARIA FERNANDA Carretero: VIA A QUININDE Kilometro: 1.5
Web: WWW.GRUPORIENTAL.COM Email: astodomingo@gruporiental.com Celular: 0958982070

No. ESTABLECIMIENTO:	013	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	14/06/2013
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ELABORACION DE OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
EMBOTELLADO DE AGUAS MINERALES O DE MANANTIAL PURIFICADAS O ARTIFICIALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Canton: PUJILI Parroquia: TINGO Ciudadela: RECINTO PUEMBO Calle: PRINCIPAL Numero: S/N Referencia: DIAGONAL AL COMPLEJO
TURISTICO SAN PEDRO Carretero: VIA A LATACUNGA Kilometro: 3.5 Celular: 0985428163 Email: spresidencia@gruporiental.com



Código: RIMRUC2018001279616

Fecha: 12/06/2018 09:34:56 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1291710339001
ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA O.I.A. CIA. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 014

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 14/06/2013

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

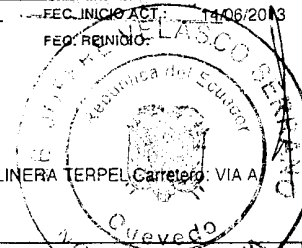
FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: AV. PAQUISHA Numero: S/N Referencia: JUNTO A LA GASOLINERA TERPEL Carretero: VIA A PASAJE Kilometro: 1.5 Celular: 0997979427 Email: amachala@gruporiental.com



No. ESTABLECIMIENTO: 015

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 28/09/2015

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ELABORACION DE ESPAGUETIS Y FIDEOS SIN COCER NI RELLENOS
ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL
ELABORACION DE PRODUCTOS CARNICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: PRINCIPAL Numero: S/N Referencia: A DOSCIENTOS CINCUENTA METROS DEL UEPAC Carretero: VIA A EL EMPALME Kilometro: 3 Celular: 0997979427 Email: spresidencia@gruporiental.com Telefono Trabajo: 052754511 Telefono Trabajo: 052750511

No. ESTABLECIMIENTO: 008

Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 16/04/2002

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE: 30/04/2005

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ELABORACION DE ESPAGUETIS, MACARRONES, FIDEOS Y OTRAS PASTAS SIN COCER NI RELLENOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: AYACUCHO Numero: 1227 Interseccion: BOYACA Referencia: A LADO DEL TALLER EL CHINO FLORES Oficina: P/B Telefono Domicilio: 07931933

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en: TRES hoja(s).

Quito a, 01 AGO. 2018

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



Código: RIMRUC2018001279616

Fecha: 12/06/2018 09:34:56 AM

Los socios aprueban el orden del día a tratarse, acto seguido el Presidente Ad-Hoc de la Junta dispone que se trate el orden del día acordado y por Secretaría se da lectura al primer punto del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la transformación societaria de la Compañía de una sociedad limitada a una sociedad anónima.

El Presidente Ad-Hoc informa a los presentes sobre la conveniencia de transformar a la Compañía de una sociedad limitada a una sociedad anónima, para implementar las prácticas de buen gobierno corporativo. La transformación no implicará una pérdida de la personería jurídica ni su disolución, tampoco acarreará un incremento ni disminución de su capital ni su patrimonio, o cualquier tipo de variación en éstos, que por lo tanto se mantendrán inalterados.

La totalidad de los Socios de la Compañía han aceptado la transformación y mantienen su voluntad de asociación en la nueva estructura de la compañía. Conforme a lo explicado anteriormente, ninguno de los Socios ha hecho uso de su derecho de separarse de la Compañía.

Una vez terminada su exposición, el Presidente Ad-Hoc propone y eleva a moción:

- a) Que se apruebe la transformación de la Compañía, de una sociedad limitada a una sociedad anónima.
- b) Que se autorice al Gerente General de la Compañía o a la persona que éste designe para que realice todos los cambios en los documentos societarios internos de la Compañía que deban ser cambiados como producto de la transformación.
- c) Que se autorice al Gerente General para que suscriba la escritura pública de transformación y cuanto documento sea necesario, así como realice todas las diligencias necesarias ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, los Registros Mercantiles y de la Propiedad correspondientes y ante cualquier Notario y toda Autoridad de Gobierno, Seccional, Ministerio, Servicio, Secretaría, o Departamento para perfeccionar la transformación societaria de la Compañía.
- d) Que se autorice a los abogados Gabriel Santelices, Byron Robayo y David Benalcázar para que realicen todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la transformación del tipo societario de la Compañía.

El Presidente Ad-Hoc consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los Socios. Los Socios apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente Ad-Hoc informa a los presentes que se debe proceder a votar por la moción propuesta.

El Secretario Ad-Hoc informa a los Socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar, el Secretario Ad-Hoc llama a los Socios por orden alfabético para que, uno a uno, en voz alta, ejerzan su derecho de voto.

Socio	Voto
DARWIN CHICWAY LEON KWAN	A FAVOR
JAVIER CHINANG LEON KWAN	A FAVOR
WILLY CHIC KIANG LEON KWAN	A FAVOR
YURI KA POW LEON KWAN	A FAVOR

5

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A." CIA. LTDA.**

Reunida el 01 de Agosto del 2018

En la ciudad de Quevedo, el día 01 de Agosto del 2018, a las 08h00, en las oficinas en las oficinas ubicadas en la Vía a El Empalme y Av. Revolución Ciudadana, se reúnen los socios de la compañía ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A." CIA. LTDA. en lo posterior denominada la "Compañía".

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta General de Socios, el doctor Byron Robayo, y como Secretario Ad-Hoc de la Junta, el abogado Gabriel Santelices Fierro.

El Secretario Ad-Hoc informa a los presentes que de conformidad a la Ley, se dará inicio a la grabación de la Junta.

De conformidad con el Libro de Participaciones y Socios que se encuentra en medio magnético y bajo responsabilidad del representante legal, el Secretario Ad-Hoc prepara la lista de asistentes a la Junta General de Socios, de acuerdo con el siguiente detalle:

Socio	Capital Suscrito y Pagado US\$	Participaciones	Porcentaje %
DARWIN CHICWAY LEON KWAN	1.569.809,00	1.569.809	8,33
JAVIER CHINANG LEON KWAN	1.569.809,00	1.569.809	8,33
WILLY CHIC KIANG LEON KWAN	1.569.809,00	1.569.809	8,33
YURI KA POW LEON KWAN	1.569.809,00	1.569.809	8,33
WILSON KUNG PIK LEON LEE	12.562.468,00	12.562.468	66,67
TOTAL	18.841.704,00	18.841.704	100

El Secretario Ad-Hoc deja constancia que los Socios presentes totalizan el 100% del capital social de la Compañía.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, los Socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal (en adelante denominada como la "Junta"), para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la transformación societaria de la Compañía de una sociedad limitada a una sociedad anónima.
2. Conocimiento y resolución sobre la modificación del Estatuto Social de la Compañía por motivo de la transformación societaria.
3. Conocimiento y resolver sobre el Balance Final elaborado para llevar a cabo la transformación del tipo societario de la Compañía.
4. Conocimiento y resolución sobre la renuncia presentada por el Vicepresidente de la Compañía.

WILSON KUNG PIK LEON LEE

A FAVOR

Al no haber votos en contra, en blanco, ni abstenciones, por UNANIMIDAD la Junta RESUELVE:

- 1.1. **APROBAR** la transformación de la Compañía, de una sociedad limitada a una sociedad anónima.
- 1.2. **AUTORIZAR** al Gerente General de la Compañía o a la persona que éste designe para que realice todos los cambios en los documentos societarios internos de la Compañía que deban ser cambiados como producto de la transformación.
- 1.3. **AUTORIZAR** al Gerente General para que suscriba la escritura pública de transformación y cuanto documento sea necesario, así como realice todas las diligencias necesarias ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, los Registros Mercantiles y de la Propiedad correspondientes y ante cualquier Notario y toda Autoridad de Gobierno, Seccional, Ministerio, Servicio, Secretaría, o Departamento para perfeccionar la transformación societaria de la Compañía.
- 1.4. **AUTORIZAR** a los abogados Gabriel Santelices, Byron Robayo y David Benalcázar para que, de manera conjunta o individual, realicen todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la transformación del tipo societario de la Compañía.

Una vez resuelto el primer punto del orden del día, el Presidente Ad-Hoc dispone que se dé lectura al segundo punto de la agenda:

2. Conocimiento y resolución sobre la modificación del Estatuto Social de la Compañía por motivo de la transformación societaria.

El Presidente Ad-Hoc toma la palabra y manifiesta la necesidad de reformar el estatuto social por motivo de la transformación societaria que ha sido aprobada por la Junta en el punto anterior de este Acta. Se proponen las siguientes modificaciones puntuales: *Reforma integral.*

MODIFICACIONES AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A." S.A.

- En adelante el artículo **PRIMERO** dirá:

ARTÍCULO PRIMERO: NATURALEZA Y DENOMINACIÓN.

ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A." S.A. es una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana que se rige por las leyes ecuatorianas y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto, en el que se le designará simplemente como la "Compañía".

- En adelante el artículo **QUINTO** dirá:

ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.

El capital social es de US\$ 18.841.704,00 (dieciocho millones ochocientos cuarenta y un mil setecientos cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), dividido en 18.841.704 (dieciocho millones ochocientos cuarenta y un mil setecientos cuatro) acciones indivisibles y nominativas, con el valor nominal de US\$ 1,00 (un dólar con 00/100 de los Estados Unidos de América) cada una.

Las acciones se dividirán en dos clase: ordinarias y preferidas, todas ellas distribuidas en cinco (5) series: A, B, C, D y E.

Todas las acciones ordinarias serán únicamente de la serie A.

- 5.1. Se emitirán 12.562.468 (doce millones quinientos sesenta y dos cuatrocientos sesenta y ocho) acciones de la Serie A; estas acciones serán ordinarias, tendrán derecho a voto, a percibir dividendos y tendrán derechos dentro de un proceso de liquidación de la compañía; en la proporción correspondiente.
- 5.2. Se emitirán 1.569.809 (un millón quinientos sesenta y nueve mil ochocientos nueve) acciones de la Serie B; estas acciones serán preferidas por lo que no tendrá derecho a voto pero sí a percibir dividendos y tendrán derechos dentro de un proceso de liquidación de la compañía; en la proporción correspondiente.
- 5.3. Se emitirán 1.569.809 (un millón quinientos sesenta y nueve mil ochocientos nueve) acciones de la Serie C; estas acciones serán preferidas por lo que no tendrá derecho a voto pero sí a percibir dividendos y tendrán derechos dentro de un proceso de liquidación de la compañía; en la proporción correspondiente.
- 5.4. Se emitirán 1.569.809 (un millón quinientos sesenta y nueve mil ochocientos nueve) acciones de la Serie D; estas acciones serán preferidas por lo que no tendrá derecho a voto pero sí a percibir dividendos y tendrán derechos dentro de un proceso de liquidación de la compañía; en la proporción correspondiente.
- 5.5. Se emitirán 1.569.809 (un millón quinientos sesenta y nueve mil ochocientos nueve) acciones de la Serie E; estas acciones serán preferidas por lo que no tendrá derecho a voto pero sí a percibir dividendos y tendrán derechos dentro de un proceso de liquidación de la compañía; en la proporción correspondiente.

• En adelante el artículo SÉPTIMO dirá:

ARTÍCULO SÉPTIMO: REFERENCIAS LEGALES.

En todo lo relativo a aumentos o disminuciones de capital, preferencia para la suscripción de acciones, capitalización y demás asuntos que nagan relación con el capital social, se estará a lo dispuesto por la Ley.

• En adelante el artículo OCTAVO dirá:

ARTÍCULO OCTAVO: NATURALEZA DE LAS ACCIONES.

Las acciones serán nominativas e indivisibles y serán emitidas en cinco series de acuerdo al siguiente detalle:

- 8.1. Serie A: 12.562.468 (doce millones quinientos sesenta y dos cuatrocientos sesenta y ocho) acciones de la Serie A; estas acciones serán ordinarias, tendrán derecho a voto, a percibir dividendos y tendrán derechos dentro de un proceso de liquidación de la compañía; en la proporción correspondiente.
- 8.2. Serie B: 1.569.809 (un millón quinientos sesenta y nueve mil ochocientos nueve) acciones; estas acciones serán preferidas por lo que no tendrá derecho a voto pero sí a percibir dividendos y tendrán derechos dentro de un proceso de liquidación de la compañía; en la proporción correspondiente.
- 8.3. Serie C: 1.569.809 (un millón quinientos sesenta y nueve mil ochocientos nueve) acciones; estas acciones serán preferidas por lo que no tendrá derecho a voto pero sí a percibir dividendos y tendrán derechos dentro de un proceso de liquidación de la compañía; en la proporción correspondiente.
- 8.4. Serie D: 1.569.809 (un millón quinientos sesenta y nueve mil ochocientos nueve) acciones; estas acciones serán preferidas por lo que no tendrá derecho a voto pero sí a percibir dividendos y tendrán derechos dentro de un proceso de liquidación de la compañía; en la proporción correspondiente.

- 8.5. Serie E: 1.569.809 (un millón quinientos sesenta y nueve mil ochocientos nueve) acciones; estas acciones serán preferidas por lo que no tendrá derecho a voto pero sí a percibir dividendos y tendrán derechos dentro de un proceso de liquidación de la compañía; en la proporción correspondiente.

Las acciones preferidas tendrán como preferencia el derecho a percibir ellos dividendos con prioridad al pago que tuvieren derecho las acciones ordinarias, por tal motivo no se realizará ningún pago de dividendos por acciones ordinarias si no se han pagado previamente la totalidad de los dividendos generados por las acciones preferidas.

- En adelante el artículo **NOVENO** dirá:

ARTÍCULO NOVENO: EXPEDICIÓN DE TÍTULOS.

Las acciones constarán en títulos numerados que serán autenticados con la firma del Presidente Ejecutivo y del Gerente General. Un título de acción, podrá comprender una o varias acciones.

- En adelante el artículo **DÉCIMO** dirá:

ARTÍCULO DÉCIMO: REFERENCIAS LEGALES.

En cuanto a la pérdida, destrucción o deterioro de títulos, cesión, prenda y demás asuntos relativos a las acciones, se estará a lo dispuesto por la Ley, al igual que lo relacionado a los derechos y obligaciones de los accionistas.

- Se eliminan los artículo **UNDÉCIMO** del Estatuto Social.

- Se cambia el título del capítulo tercero por el siguiente: "**CAPÍTULO TERCERO: DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-**"

- En adelante el artículo **DUODÉCIMO** dirá:

ARTÍCULO DUODÉCIMO: ÓRGANOS SOCIALES.

La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, órgano supremo de la Compañía y será administrada por el Directorio, Gerente General y el Presidente Ejecutivo de la misma.

- En adelante el artículo **DÉCIMO TERCERO** dirá:

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: COMPOSICIÓN.

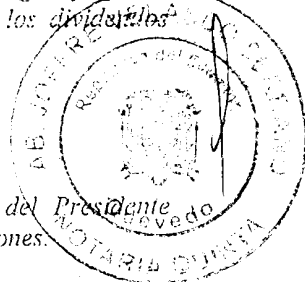
La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía y se compone de los accionistas o de sus representantes o mandatarios reunidos con el quórum y en las condiciones que la Ley, las resoluciones y/o reglamentos de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y el presente Estatuto exigen.

- En adelante el artículo **DÉCIMO CUARTO** dirá:

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.

Son atribuciones y deberes de la Junta General de Accionistas:

- 14.1. Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y los presentes Estatutos señalan como de su competencia privativa.
- 14.2. Fijar la retribución de los miembros del Directorio.
- 14.3. Conocer anualmente las cuentas, los estados financieros, el estado de pérdidas y ganancias, los libros contables de la Compañía y los informes que le presentaren los administradores, los



comisarios y auditores externos cuando proceda, acerca de los negocios sociales, así como dictar la resolución correspondiente.

- 14.4. Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y de la formación de reservas.
- 14.5. Decidir sobre la adquisición de acciones de tesorería.
- 14.6. Extender el plazo de existencia legal.
- 14.7. Decidir sobre la escisión, disolución, liquidación, transformación, fusión, o la transferencia del negocio.
- 14.8. Reformar el estatuto social de la Compañía.
- 14.9. Decidir sobre la emisión de cualquier tipo de valores u obligaciones.
- 14.10. Resolver sobre cualquier propuesta de aumento o disminución de capital de la Compañía.
- 14.11. Modificar las atribuciones del Gerente General, Presidente Ejecutivo y/o el Directorio.
- 14.12. Aprobar el Reglamento del Directorio, así como cualquier modificación al mismo.

• En adelante el artículo DÉCIMO QUINTO dirá:

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: JUNTA GENERAL ORDINARIA.

El Presidente Ejecutivo y/o el Gerente General de la Compañía, convocarán a Junta General Ordinaria una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar, sin perjuicio de otros asuntos mencionados en la convocatoria, los siguientes puntos:

- 15.1. Conocer las cuentas, los estados financieros y los informes que presentarán el Gerente General, el Presidente del Directorio, el Comisario y cualquier otro organismo de fiscalización referente a la administración y control de los negocios sociales en el último ejercicio económico y resolver sobre los mismos.
- 15.2. Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y de la formación de reservas.
- 15.3. Proceder, llegado el caso, a la designación de los funcionarios cuya elección le corresponda según estos Estatutos, así como fijar o revisar sus respectivas remuneraciones.

• En adelante el artículo DÉCIMO SEXTO dirá:

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.

El Presidente Ejecutivo, el Presidente del Directorio o el Gerente General convocarán a reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas cuando lo consideren necesario, o lo soliciten por escrito y con indicación precisa de los temas que desean sean conocidos por la Junta un número de accionistas que representen, por lo menos, el veinte y cinco por ciento (25%) del capital pagado.

También podrá ser convocada la Junta General de Accionistas por la Superintendencia de Compañías y por los Comisarios, en los casos previstos por la Ley de Compañías.

• En adelante el artículo DÉCIMO SÉPTIMO dirá:

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: REFERENCIA LEGAL.

En todo lo relativo a las juntas de accionistas, convocatoria, comparecencia, poderes de representación, contenido de acta y demás asuntos que hagan relación con las juntas generales de accionistas, se estará a lo dispuesto por la Ley y sus reglamentos.

• En adelante el artículo DÉCIMO OCTAVO dirá:

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: QUÓRUM.

Para que la Junta General de Accionistas, Ordinaria o Extraordinaria, pueda válidamente dictar resoluciones, deberá reunirse en el domicilio principal de la Compañía y concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos la mitad más uno de las acciones suscritas y pagadas. Si por falta de quórum, la Junta General no puede reunirse en la primera convocatoria, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días, desde de la fecha fijada para la primera reunión y se referirá a los mismos puntos expresados en la primera convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga.

En caso de Juntas Generales de Accionistas con carácter Universal, podrán celebrarse en cualquier parte del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en la legislación aplicable.

• En adelante el artículo DÉCIMO NOVENO dirá:

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: MAYORÍA.

Salvo las excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la Junta General serán tomadas por la mitad más uno del capital pagado representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos. En caso de empate, la propuesta se considerará negada.

• En adelante el artículo VIGÉSIMO dirá:

ARTÍCULO VIGÉSIMO: QUÓRUM Y MAYORÍA ESPECIALES.

Para que la Junta General de Accionistas pueda sesionar y adoptar cualquiera de las decisiones contantes en este artículo, se deberá observar el quórum y la mayoría especial establecida en este Estatuto.

20.1. **Quórum:** Para que la Junta General, en sesión ordinaria o extraordinaria, pueda acordar válidamente cualquiera de los puntos mencionados a continuación, deberá adoptarse la resolución correspondiente con la concurrencia de al menos el setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones suscritas y pagadas de la Compañía con derecho a voto. Si no se obtuviere en primera convocatoria el quórum establecido, se procederá a una segunda convocatoria que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y cuyo objeto será el mismo que se expresó en la primera convocatoria. En esta segunda convocatoria, la Junta General podrá constituirse con la representación del cincuenta y uno por ciento (51%) de las acciones suscritas y pagadas de la Compañía con derecho a voto, particular que se expresará en la convocatoria que se haga. Si luego de la segunda convocatoria tampoco se lograre el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de ésta; la Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse este particular en la convocatoria que se haga.

20.2. **Mayoría Especial:** i) Para los casos previstos en éste artículo, las decisiones de la Junta General serán adoptadas con el voto favorable de, al menos, el setenta y cinco por ciento (75%) del capital pagado con derecho a voto representado en ella, en primera convocatoria; ii) con por lo menos el setenta por ciento (70%) del capital pagado con derecho a voto representado en ella, en segunda convocatoria; y, iii) con mayoría de los votos de los accionistas presentes en la tercera convocatoria. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

Los temas que requieren de la mayoría especial antes indicada son los siguientes:

- a) La disolución y liquidación de la Compañía.
- b) La prórroga del plazo de existencia de la Compañía.
- c) La aprobación de la transformación, fusión, escisión o la transferencia del negocio de la Compañía.
- d) La reforma del estatuto social.
- e) La aprobación de la emisión de todo tipo de obligaciones, sean o no convertibles en acciones.

- En adelante el artículo **VIGÉSIMO PRIMERO** dirá:

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DERECHO A VOTO.

En la Junta General, cada acción ordinaria pagada tendrá derecho a un voto; aquellas que no se encuentren liberadas, dan derecho a voto en proporción a su haber pagado.

Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto.

- En adelante el artículo **VIGÉSIMO SEGUNDO** dirá:

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: REPRESENTACIÓN.

A más de la forma de representación prevista por la Ley, un accionista podrá ser representado en la Junta General mediante un apoderado con poder notarial, general o especial mediante simple carta poder, la que puede ser remitida por cualquier medio.

- En adelante el artículo **VIGÉSIMO TERCERO** dirá:

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.

No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten, por unanimidad, la celebración de la Junta. Instalada la Junta se determinará el orden del día a ser tratado y posteriormente todos los presentes deberán suscribir la correspondiente acta, bajo sanción de nulidad. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

- En adelante el artículo **VIGÉSIMO CUARTO** dirá:

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente Ejecutivo de la Compañía, o, en su ausencia, por la persona que en cada sesión la Junta eligiere para ello. El Gerente General de la Compañía actuará como Secretario de la Junta General y, en su falta, se designará un Secretario ad-hoc.

- En adelante el artículo **VIGÉSIMO QUINTO** dirá:

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: CONFORMACIÓN DEL DIRECTORIO.

El Directorio de la Compañía estará compuesto por un mínimo de siete (7) y un máximo de nueve (9) Directores que serán elegidos por la Junta General de Accionistas, se elegirán hasta seis (06) Directores Ejecutivos y deberán elegirse hasta tres (03) Directores Independientes.

Sin embargo de no tener derecho a voto, se confiere a los accionistas tenedores de acciones preferidas, el derecho a nominación de Directores según lo indicado es este artículo.

Los Directores serán elegidos por la Junta General de Accionistas entre los candidatos nominados por la mayoría simple de cada Serie de Acciones, de acuerdo al siguiente detalle:

- 25.1. Los Accionistas que posean Acciones de la Serie A tendrán derecho a nominar hasta dos (02) Directores Ejecutivos y tres (03) Directores Independientes, en total se nominarán cinco (05) Directores, cada uno con su suplente, esto es hasta cinco (05) Directores Suplentes.
- 25.2. Los Accionistas que posean Acciones de la Serie B tendrán derecho a nominar un (01) Director Ejecutivo, con su respectivo suplente.
- 25.3. Los Accionistas que posean Acciones de la Serie C tendrán derecho a nominar un (01) Director Ejecutivo, con su respectivo suplente.
- 25.4. Los Accionistas que posean Acciones de la Serie D tendrán derecho a nominar un (01) Director Ejecutivo, con su respectivo suplente.
- 25.5. Los Accionistas que posean Acciones de la Serie E tendrán derecho a nominar un (01) Director Ejecutivo, con su respectivo suplente.

Los Accionistas dueños de cada Serie de Acciones podrán solicitar a la Junta General de Accionistas la remoción del Director designado por ellos, la Junta General de Accionistas seguirá el proceso previsto en el Reglamento del Directorio para la remoción de los Directores. Cuando las acciones de una determinada serie pertenezca a más de una persona o tengan más de un beneficiario, las decisiones de nominación o remoción que correspondan a los accionistas de dicha serie serán tomadas por la voluntad de la mayoría simple de los titulares o beneficiarios de dichas acciones.

Los Directores no mantendrán relación de dependencia con la Compañía.

• En adelante el artículo VIGÉSIMO SEXTO dirá:

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: DURACIÓN DEL CARGO.

Los Directores Ejecutivos durarán su cargo por cuatro (04) años y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Los Directores Independientes durarán en su cargo un (1) año y podrán ser reelegidos indefinidamente.

• En adelante el artículo VIGÉSIMO SÉPTIMO dirá:

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: ELECCIÓN DE DIRECTORES NOMINADOS.

Si la Junta no acepta la nominación de un Director, deberá pedir al nominador correspondiente que nomine a otro candidato, si el segundo candidato no es aceptado, el nominador correspondiente remitirá un tercer nombre y en tal caso la Junta obligatoriamente deberá elegir al tercer candidato propuesto. Todos los candidatos nombrados deberán cumplir con los requisitos para acceder al cargo de Director, contenidos en este documento y en el Reglamento de Directorio.

• En adelante el artículo VIGÉSIMO OCTAVO dirá:

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: REQUISITOS PARA SER DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA.

Los requisitos para que una persona pueda ser designada como Director de la Compañía son:

- 28.1. Ser una persona natural.
- 28.2. No ser trabajador de la Compañía.
- 28.3. No mantener relación comercial o contractual con la Compañía, excepto por la propia relación en calidad que mantienen como Directores de la misma.

- 28.4. No tener conflicto de intereses con la Compañía o mantener relaciones con personas o compañías que puedan tener un conflicto de intereses con la Compañía. En caso de duda, el Directorio resolverá si una situación especial se considera como un conflicto de intereses.
- 28.5. Tener un título profesional de al menos cuarto nivel en materia financiera, legal, administrativa y/o corporativa.
- 28.6. Acreditar conocimientos básicos en materia financiera, legal, administrativa y corporativa en general.
- 28.7. No hallarse privado o suspenso del ejercicio de los derechos políticos o civiles.
- 28.8. Tener un conocimiento técnico de su rama y ser profesionales de prestigio reconocido por asociaciones, u otras entidades que efectúan tales reconocimientos de calidad.
- 28.9. Residir en el Ecuador, y en caso de no hacerlo, el Director deberá comprometerse con el Directorio a acudir y participar a las sesiones que se le solicite.
- 28.10. Aquellas adicionales que se definirán en el Reglamento del Directorio.

Los requisitos contenidos en los numerales 28.5 y 28.6 de este documento no se aplicarán a las personas titulares de acciones de la Compañía constantes a la fecha de la firma de este Acta.

- En adelante el artículo **VIGÉSIMO NOVENO** dirá:

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: CONVOCATORIAS Y LUGAR DE REUNIÓN DEL DIRECTORIO.

El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses, sin embargo podrá reunirse las veces que considere necesario, previa convocatoria enviada por el Presidente del Directorio. La convocatoria debe realizarse por escrito y ser remitida a los correos electrónicos provistos por cada Miembro del Directorio, con al menos cinco (05) días laborables de anticipación a la fecha prevista para la reunión.

El Directorio también podrá reunirse a solicitud de al menos 4 (cuatro) Directores Principales, para ello deberán enviar una carta al Presidente del Directorio solicitando que se convoque a Junta de Directorio con al menos ocho (08) días laborables de antelación a la fecha propuesta. El Presidente deberá enviar al convocatoria a los Miembros del Directorio, en la forma descrita en el párrafo precedente.

El Directorio se reunirá en cualquier parte de territorio ecuatoriano, sin embargo también podrá sesionar por medio de video conferencia, siempre y cuando sea posible determinar claramente la asistencia y el voto del o los Directores que se reúnan utilizando este medio.

- A continuación del artículo **VIGÉSIMO NOVENO SE INCLUYEN LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:**

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: QUÓRUM Y RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO.

Para que las reuniones del Directorio puedan constituirse válidamente, el quórum se instalara con al menos tres (3) Directores Ejecutivos elegidos, el Secretario dejará constancia de esta verificación en el Acta de Directorio de la sesión, especificando su forma de intervención.

Las decisiones se tomarán con al menos el voto favorable de la mayoría simple de los Directores, a excepción de aquellos puntos que requieren de una mayoría calificada de acuerdo al numeral 33.2 de este documento, que deberán ser aprobados con el voto de la mayoría absoluta de los Directores Ejecutivos.

En caso de que no se alcance el Quórum necesario para instalar la sesión, el Presidente solicitará a través del Secretario se señale un nuevo día y hora para efectuar la nueva sesión del Directorio.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: DIRECCIÓN Y ACTAS DE DIRECTORIO.

Las reuniones de Directorio serán presididas por el Presidente del Directorio y se designará de entre los presentes un Secretario Ad-Hoc.

Las Actas de Junta de Directorio deberán llevar la firma de todos los Directorio presentes, así como del Presidente y Secretario de la reunión.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: DEBERES DEL DIRECTORIO.

Son deberes del Directorio:

- 32.1. Tener conocimiento sobre los aspectos críticos empresariales y de negocios actuales de la Compañía y el medio.
- 32.2. Mantener un control eficaz de la marcha de la compañía, así como de la correcta implementación de las políticas definidas por el Directorio. Para este control el Directorio se apoyará en el Departamento de Control de Gestión, con la finalidad de evitar inmiscuirse directamente con la administración ordinaria y del día a día dentro de la Compañía.
- 32.3. Supervisar la relación con sucursales y filiales de la Compañía.
- 32.4. Velar por la integridad de los Estados Financieros y los sistemas de contabilidad, así como la existencia de sistemas de control de riesgos.
- 32.5. Revisar los balances económicos y el informe de los administradores y elaborar un informe con sus recomendaciones para conocimiento de la Junta General de Accionistas.
- 32.6. Ejercer la alta vigilancia de todos los negocios de la Empresa, teniendo la facultad de revisar los estados financieros, planes de ventas y negocios de la Compañía y sus filiales.
- 32.7. Vigilar el desempeño de la alta gerencia de la Compañía y de sus representantes legales.
- 32.8. Interpretar el Estatuto Social de la Compañía en forma obligatoria para todos los accionistas y órganos de administración y fiscalización de la Compañía.
- 32.9. Supervisar el cumplimiento de la política establecida para el manejo de la información confidencial, sea ésta reservada o privilegiada, según las normas dictadas por la Compañía y las entidades y organismos reguladores.
- 32.10. Efectuar periódicamente evaluaciones a su propia gestión.
- 32.11. Ejercer las demás atribuciones que se deriven expresa o tácticamente del Estatuto y demás disposiciones sociales.
- 32.12. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y las decisiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.

33.1. Las siguientes decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría simple de los Directores:

- a) Decidir sobre el otorgamiento de poderes a distintos funcionarios que juzgue convenientes, siempre que los Estatutos lo permitan.
- b) Contratar con compañías relacionadas.
- c) Aprobar la contratación de familiares dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad de administradores, accionistas y miembros de Directorio, en cargos altos dentro de la Compañía.
- d) Fijar la retribución del Gerente General, del Presidente Ejecutivo.
- e) Proponer la contratación de gerentes administrativos internos de la Compañía. Autorizar la venta, compra o constitución de gravámenes sobre inmuebles de propiedad de la Compañía y sobre aquellos activos muebles de hasta US\$ 100.000,00 (cien mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) de valor, siempre y cuando no constituya un activo productivo de la Compañía.

- f) Aprobar la constitución de los presupuestos de las áreas de la compañía, con un límite de US\$ 100.000,00 (cien mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), el presupuesto será revisado de tiempo en tiempo según sea requerido.
- g) Las demás decisiones que no requieran de mayoría absoluta, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 33.2.

33.2. Las siguientes decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Directores Ejecutivos:

- a) Aprobar las Directrices y Plan Estratégico de la Compañía.
- b) Establecer los Comités del Directorio, designar a sus integrantes, revisar su funcionamiento y pronunciarse sobre cualquier asunto relacionado a competencias y cumplimiento de los Comités.
- c) Fijar el monto máximo y emitir la política de endeudamiento de la Compañía.
- d) Aceptar la renuncia de sus miembros y comunicarlos de inmediato a la Junta para la designación de sus reemplazos.
- e) Aprobar la apertura de nuevas líneas de negocio.
- f) Autorizar que la Compañía adquiera obligaciones y/o créditos con instituciones financieras superiores a US\$ 100.000,00 (cien mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).
- g) Autorizar la venta, compra o constitución de gravámenes sobre inmuebles de propiedad de la Compañía y sobre aquellos activos muebles de hasta US\$ 100.000,00 (cien mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) que constituyan activos productivos de la compañía.
- h) Autorizar los gastos superiores a US\$ 100.000,00 (cien mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Esta autorización se debe hacer para cada caso puntual.
- i) Autorizar la suscripción contratos superiores a US\$ 100.000,00 (cien mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Esta autorización se debe hacer para cada caso puntual.
- j) Aprobar cualquier modificación al Estatuto Social de la Compañía como requisito previo a la decisión de la Junta de Accionistas.
- k) Designar y remover al Gerente General, al Presidente Ejecutivo de la Compañía.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.

El Presidente del Directorio será elegido de entre los Directores propuestos por los Accionistas que posean acciones de la Serie A y ejercerá su cargo por el período de dos (02) años.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.

El Presidente del Directorio tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- 35.1. Ser la máxima autoridad y presidir las sesiones del Directorio.
- 35.2. Realizar las convocatorias a sesión de Directorio.
- 35.3. Fijar el orden del día de las reuniones.
- 35.4. Encargarse de enviar o coordinar el envío de la información correcta y completa a los Directores para cada sesión.
- 35.5. Mantener el orden y dirigir adecuadamente las sesiones del Directorio.
- 35.6. Preparar y someter al Directorio un programa de fechas y asuntos a tratar durante el año.
- 35.7. Reportar información relevante sobre un miembro del Directorio a la Junta General de Accionistas, incluyendo pero sin limitar a asistencias a reuniones de Directorio, comportamiento en las reuniones, posibles conflictos de interés, renunciaciones, entre otras.
- 35.8. Tener el voto dirimente únicamente en caso de que exista una sesión con un número par de miembros del Directorio y no exista un consenso que permita tomar una decisión.
- 35.9. Llevar el libro con las Actas de Directorio.

35.10. Coordinar la autoevaluación de los Directores.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DEL DIRECTORIO.

Para lograr alcanzar los objetivos de dirección y planeación del Directorio, así como para facilitar el control interno de implementación de las políticas definidas, el Directorio puede conformar órganos especiales de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la Compañía. Con el fin de hacer un seguimiento y control al funcionamiento y administración de la Compañía, el Directorio establecerá la conformación de comités que apoyen la gestión de este organismo y sean auxiliares en el diseño, vigilancia y evaluación de las políticas y estrategias que benefician a la consecución de los objetivos de la Compañía, siempre siguiendo las directrices impuestas por el Directorio.

Los Comités serán dirigidos únicamente por Directores de la Compañía. Los Comités no son órganos de administración, por lo tanto no podrán decidir sobre contratación de personal, compras, calificación de proveedores y en general no intervendrán en acciones de administración ordinaria de la empresa, limitando su actividades en la creación de políticas, tareas de vigilancia, evaluación, preparación de planes estratégicos, entre otros.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: DEL GERENTE GENERAL.

La administración y dirección de la Compañía estará a cargo del Gerente General de la misma. Para el ejercicio de este cargo no se requiere ser accionista de la Compañía.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: DESIGNACIÓN.

El Gerente General será elegido por la Junta de Accionistas por un período de tres (3) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: REPRESENTACIÓN LEGAL.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en juicio o fuera de él, será ejercida de manera individual por el Gerente General.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.

El Gerente General de la Compañía tiene los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales; con sujeción a la ley, los presentes Estatutos, a las políticas internas aprobadas por la Compañía y a las instrucciones impartidas por la Junta General de Accionistas y el Directorio.

Los deberes y atribuciones del Gerente General, a modo ejemplificativo sin que este listado sea limitativo dentro del giro ordinario del negocio, son los siguientes:

- 40.1. Ejercer de manera individual la representación legal de la Compañía.
- 40.2. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y las decisiones de la Junta General de Accionistas.
- 40.3. Cuidar de la buena marcha de la Compañía, resolviendo lo que estime necesario para su mejor funcionamiento y administración.
- 40.4. Cumplir con las instrucciones que le imparta la Junta General de Accionistas e impartir instrucciones a los Gerentes internos si los hubiere.
- 40.5. Realizar todos los actos de administración y gestión diaria de las actividades de la Compañía, orientadas a la consecución de su objeto, dentro de los límites que le imponga el Directorio.
- 40.6. Someter anualmente a la Junta General Ordinaria de Accionistas y al Directorio un informe relativo a la gestión llevada a cabo en nombre de la Compañía informando sobre la marcha de los negocios sociales y sugerir las reformas y cambios que crea pertinentes.
- 40.7. Formular al Directorio las recomendaciones que considere convenientes en cuanto a la distribución de utilidades y la constitución de reservas, para que éste a su vez someta la recomendación que considere a la Junta General.

- 40.8. Suscribir los contratos de trabajo del personal de la Compañía y fijar sus remuneraciones, así como definir sus deberes y atribuciones, observando y cumpliendo siempre las políticas y parámetros determinados por el Directorio.
- 40.9. Formular los estados financieros e inventarios al fin de cada ejercicio económico y facilitar al Comisario el estudio de la contabilidad.
- 40.10. Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza girar contra ellas y designar a la o las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas con la aprobación previa y dentro de los límites fijados por el Directorio.
- 40.11. Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualesquiera otros efectos de comercio, siempre y cuando estén dentro de los montos permitidos por el Directorio.
- 40.12. Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la ley y los presentes Estatutos, así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA.

El Presidente Ejecutivo de la Compañía será nombrado por la Junta de Accionistas y ejercerá sus funciones por el período de tres (3) años pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente Ejecutivo no se requerirá ser accionista.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.

Son deberes y atribuciones del Presidente Ejecutivo de la Compañía:

- 42.1. Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas.
- 42.2. Vigilar la buena marcha de la Compañía.
- 42.3. Sustituir al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, hasta que la Junta General de Accionistas designe al Gerente General titular de la Compañía.
- 42.4. Cumplir con los demás deberes y ejercer las demás atribuciones que le correspondan según la Ley y los presentes Estatutos.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO: DEL COMISARIO.

La Junta General de Accionistas nombrará un comisario principal y otro suplente, los que durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Para ser comisario no se requiere ser accionista de la Compañía. Los comisarios tendrán todos los derechos, obligaciones y responsabilidades determinados por la Ley y el presente Estatuto.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO: EJERCICIO ECONÓMICO.

El ejercicio económico de la Compañía se iniciará el primero de enero y terminará al treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO: APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.

No podrá ser aprobado ningún estado financiero sin previo informe del Comisario, a disposición de quien se pondrá dichos estados financieros, así como las cuentas y documentos correspondientes, por lo menos treinta días antes de la fecha en que se reunirá la Junta General que los aprobará.

Los estados financieros, estado de pérdidas y ganancias y sus anexos, la memoria del Gerente General, el informe del Comisario y el informe del Directorio, estarán a disposición de los accionistas por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de reunión de la Junta General que deberá conocerlos de acuerdo con la Ley de Compañías.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO: RESERVAS LEGALES.

La propuesta de distribución de utilidades contendrá, necesariamente, la destinación de un porcentaje no menor al diez por ciento (10%) de ellas para la formación de la reserva legal, hasta que ésta ascienda, por lo menos, al cincuenta por ciento (50%) del capital social.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO: RESERVAS FACULTATIVAS Y ESPECIALES Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.

Una vez hechas las deducciones a las que se refiere el artículo precedente de estos Estatutos, la Junta General de Accionistas podrá decidir la formación de reservas facultativas pudiendo destinar, para el efecto, una parte de las utilidades líquidas distribuibles. Para destinar a reservas facultativas más del cincuenta por ciento (50%) de las utilidades líquidas distribuibles será necesario el consentimiento unánime de todos los accionistas presentes; en caso contrario, por lo menos un cincuenta por ciento (50%) de los beneficios anuales distribuibles será declarado como dividendo a ser distribuido entre los accionistas, en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la Compañía.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO: ACCESO A LOS LIBROS Y CUENTAS.

La inspección y conocimiento de los libros y cuentas de la Compañía, de sus cajas, carteras, documentos y escritos en general sólo podrá permitirse a las entidades y autoridades que tengan la facultad para ello en virtud de contratos o por disposición de la Ley, así como al Directorio y a aquellos empleados de la Compañía cuyas labores lo requieran, sin perjuicio de lo que, para fines especiales, establezca la Ley.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES.

Todo Director, Presidente Ejecutivo, Gerente General, apoderado o factor Cualquier representante de la compañía, actual o pasado, y/o sus herederos o legatarios, que sea demandado o llegue a ser parte de cualquier acción o procedimiento judicial o administrativo, por causa de los actos realizados en el legal desempeño de sus funciones en la empresa tendrá derecho a que la empresa asuma los costos de su defensa y será mantenido en pazo y salvo y de ser el caso indemnizado por la empresa por los gastos en que incurra, incluyendo los gastos de movilización, honorarios profesionales etc. así como el valor que fuere condenado a pagar incluyendo multas, costas e intereses,; excepto que tal acción o condena se produzca por actos realizados, por acciones que excedan sus facultades, excedan los límites autorizados o se hayan tomado en contravención a expresas disposiciones estatutarias y legales o sean en consecuencia de actos de negligencia, en tales circunstancias la responsabilidad y costos serán personales y la empresa no asumirá ningún costo. En caso de duda el Directorio determinará si es un caso de excepción o no.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO: NORMAS SUPLETORIAS.

Para todo aquello que no haya expresa disposición estatutaria, se aplicarán las normas contenidas en la Ley de Compañías y demás leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorga la Escritura Pública de constitución de la Compañía, las mismas que se entenderán incorporadas a estos Estatutos.

Concluida la exposición el Presidente Ad-Hoc informa a los Socios que como parte de la transformación será necesario realizar el cambio de los documentos que forman parte de los Libros Sociales, con la finalidad de que los mismos correspondan a una compañía anónima. Por este motivo indica que se debe proceder a anular los documentos sociales y emitir unos nuevos para conformar los libros de Libro de Acciones y Accionistas y el Libro de Títulos de Acciones.

Acto seguido el Presidente Ad-Hoc propone y eleva a moción:

- a) Que se proceda con la reforma del estatuto Social de la Compañía y que todos los artículos que no se han modificado expresamente permanecerán sin alteraciones.

- b) Que se autorice al Gerente General de la Compañía para que prepare y suscriba todos los documentos correspondientes, incluyendo la firma de la escritura pública, y realice las gestiones necesarias para inscribir la reforma del Estatuto Social en el Registro Mercantil correspondiente.
- c) Que se autorice a los abogados Gabriel Santelices, Byron Robayo y David Benalcázar para que, de manera conjunta o individual, realicen todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la modificación del Estatuto Social y cambio de tipo societario de la Compañía.
- d) Que se autorice al Gerente General la anulación los documentos de los Libros Sociales de la Compañía que deben ser cambiados y emita los nuevos documentos sociales con la finalidad de cumplir con las exigencias que el nuevo tipo social de la Compañía requieren.
- e) Que se proceda a emitir los correspondientes títulos de acciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

Socio	Acciones	Clase	Serie	%
WILSON KUNG PIK LEON LEE	12.562.468	Ordinaria	A	66,67
DARWIN CHICWAY LEON KWAN	1.569.809	Preferida	B	8,33
JAVIER CHINANG LEON KWAN	1.569.809	Preferida	C	8,33
WILLY CHIC KIANG LEON KWAN	1.569.809	Preferida	D	8,33
YURI KA POW LEON KWAN	1.569.809	Preferida	E	8,33

El Presidente Ad-Hoc consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los Accionistas. Los Accionistas apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente Ad-Hoc informa a los presentes que se debe proceder a votar por la moción propuesta.

El Secretario Ad-Hoc informa a los Accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar, el Secretario Ad-Hoc llama a los Accionistas por orden alfabético para que, uno a uno, en voz alta, ejerzan su derecho de voto.

Socio	Voto
DARWIN CHICWAY LEON KWAN	A FAVOR
JAVIER CHINANG LEON KWAN	A FAVOR
WILLY CHIC KIANG LEON KWAN	A FAVOR
YURI KA POW LEON KWAN	A FAVOR
WILSON KUNG PIK LEON LEE	A FAVOR

Al no haber votos en contra, en blanco, ni abstenciones, por UNANIMIDAD la Junta RESUELVE:

- 2.1. **REFORMAR** parcialmente el Estatuto Social de la Compañía, de acuerdo al texto discutido en Junta, quedando los demás artículo del Estatuto Social sin alteraciones.
- 2.2. **AUTORIZAR** al Gerente General de la Compañía para que prepare y suscriba todos los documentos correspondientes, incluyendo la firma de la escritura pública, y realice las gestiones necesarias para inscribir la reforma del Estatuto Social en el Registro Mercantil correspondiente.
- 2.3. **AUTORIZAR** a los abogados Gabriel Santelices, Byron Robayo y David Benalcázar para que, de manera conjunta o individual, realicen todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la modificación del Estatuto Social y cambio de tipo societario de la Compañía.

- 2.4. **AUTORIZAR** al Gerente General la anulación los documentos de los Libros Sociales de la Compañía que deben ser cambiados y emita los nuevos documentos sociales con la finalidad de cumplir con las exigencias que el nuevo tipo social de la Compañía requieren.
- 2.5. **AUTORIZAR** la emisión de cinco nuevos títulos de acciones a favor de los accionistas, de acuerdo al detalle propuesto y aceptado anteriormente.

Una vez resuelto el segundo punto del orden del día, el Presidente Ad-Hoc dispone que se dé lectura al tercer punto de la agenda:

3. Conocimiento y resolver sobre el Balance Final elaborado para llevar a cabo la transformación del tipo societario de la Compañía.

El Presidente Ad-Hoc informa a la Junta que el artículo 332 de la Ley de Compañías exige que se elabore, apruebe y adjunte el Balance Económico de la Compañía para el proceso de transformación del tipo societario. Acto seguido pone a conocimiento de los Accionistas el Balance Económico con corte al [...] de [...] del 2018.

Acto seguido el Presidente Ad-Hoc propone y eleva a moción:

- a) Que se apruebe el Balance Económico de la Compañía presentado.

El Presidente Ad-Hoc consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los Accionistas. Los Accionistas apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente Ad-Hoc informa a los presentes que se debe proceder a votar por la moción propuesta.

El Secretario Ad-Hoc informa a los Accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar, el Secretario Ad-Hoc llama a los Accionistas por orden alfabético para que, uno a uno, en voz alta, ejerzan su derecho de voto.

Socio	Voto
DARWIN CHICWAY LEON KWAN	A FAVOR
JAVIER CHINANG LEON KWAN	A FAVOR
WILLY CHIC KIANG LEON KWAN	A FAVOR
YURI KA POW LEON KWAN	A FAVOR
WILSON KUNG PIK LEON LEE	A FAVOR

Al no haber votos en contra, en blanco, ni abstenciones, por UNANIMIDAD la Junta RESUELVE:

- 3.1. **APROBAR** el Balance Económico de la Compañía con corte al [...] de [...] del 2018.

Una vez resuelto el tercer punto del orden del día, el Presidente Ad-Hoc dispone que se dé lectura al cuarto y último punto de la agenda:

4. Conocimiento y resolución sobre la renuncia presentada por el Vicepresidente de la Compañía.

El Presidente Ad-Hoc informa a los Accionistas que el día [...] de [...] del 2018, el Vicepresidente de la Compañía presentó su carta de renuncia al cargo designado.

Acto seguido el Presidente Ad-Hoc propone y eleva a moción:

- a) Que se apruebe la renuncia presentada por el Vicepresidente.

El Presidente Ad-Hoc consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los Accionistas. Los Accionistas apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente Ad-Hoc informa a los presentes que se debe proceder a votar por la moción propuesta.

El Secretario Ad-Hoc informa a los Accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar, el Secretario Ad-Hoc llama a los Accionistas por orden alfabético para que, uno a uno, en voz alta, ejerzan su derecho de voto.

Socio	Voto
DARWIN CHICWAY LEON KWAN	A FAVOR
JAVIER CHINANG LEON KWAN	A FAVOR
WILLY CHIC KIANG LEON KWAN	A FAVOR
YURI KA POW LEON KWAN	A FAVOR
WILSON KUNG PIK LEON LEE	A FAVOR

Al no haber votos en contra, en blanco, ni abstenciones, por UNANIMIDAD la Junta RESUELVE:

- 4.1. **APROBAR** la renuncia a su cargo presentada por el Vicepresidente de la Compañía.

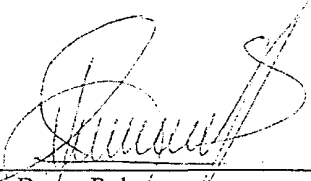
Una vez resuelto el tercer segundo del orden del día, el Presidente Ad-Hoc dispone que se dé lectura al cuarto y último punto de la agenda:

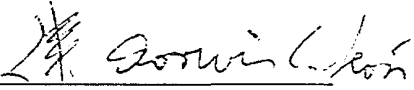
Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente Ad-Hoc de la Junta concede un receso de treinta (30) minutos para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por todos los presentes en fe de lo cual es suscrita por todos los mismos. Siendo las 11h50 y una vez que el acta ha sido leída y firmada por todos los asistentes, se concluye la Junta.

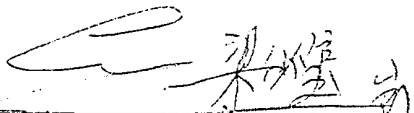
Al Expediente de Actas se agregarán los siguientes documentos:

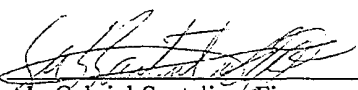
- Copia del Acta.
- Grabación de la Junta de Socios.
- Carta renuncia presentada por el Vicepresidente de la Compañía.
- Balance Económico con corte al [...] de [...] del 2018.
- Escritura de transformación y de reforma íntegra del Estatuto Social, una vez que haya sido inscrita en el Registro Mercantil correspondiente.

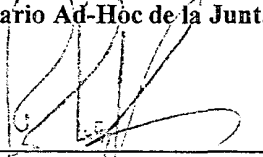

Dr. Byron Robayo
Presidente Ad-Hoc de la Junta

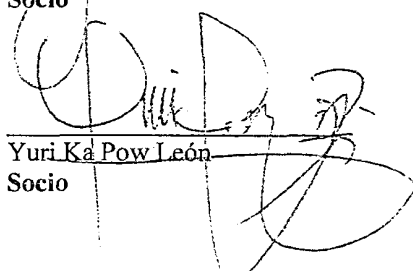

Darwin Chicway León Kwan
Socio

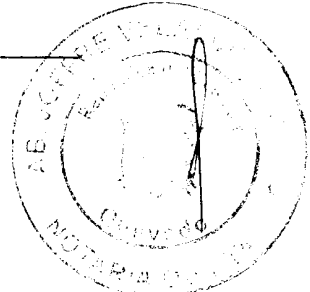

Willy Chic Kiang León Kwan
Socio


Wilson Kung Pik León Lee
Socio


Ab. Gabriel Santelices Fierro
Secretario Ad-Hoc de la Junta


Javier Chinang León Kwan
Socio


Yuri Ka Pow León
Socio



Quevedo, 01 de agosto del 2018

Señor

Manuel Antonio Zamora Mondragón

Gerente General

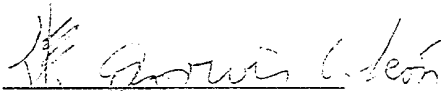
ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A." CIA. LTDA.

Presente.-

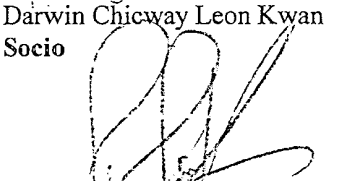
Re.: Listado de aceptación de la transformación.

De nuestra consideración,

Quienes suscribimos el presente documento estamos de acuerdo con la decisión de transformar el tipo societario de la compañía ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A." CIA. LTDA., de una sociedad limitada a una sociedad anónima, tal y como se desprende de la votación y decisión tomada en la Junta General de socios de la Compañía, llevada a cabo el día 01 de agosto del 2018; en consecuencia ninguno de los socios que suscribimos este documento hemos hecho uso de nuestro derecho a separarnos de la Compañía, por no convenir a nuestros intereses.



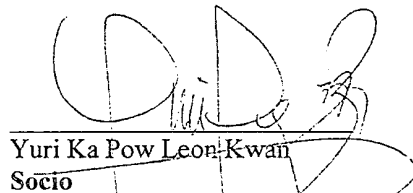
Darwin Chicway Leon Kwan
Socio



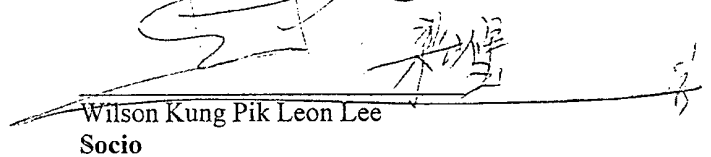
Javier Chinang Leon Kwan
Socio



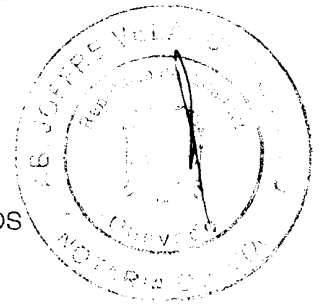
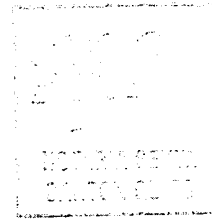
Willy Chie-Kiang Leon Kwan
Socio



Yuri Ka Pow Leon Kwan
Socio



Wilson Kung Pik Leon Lee
Socio



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 03/08/2018 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7813905

TIPO DE RESERVA: TRANSFORMACIÓN Y/O CAMBIO DE

RESERVANTE: 1718825712 SANTELICES GABRIEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑÍA:

106517, ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A." CIA. LTDA.

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA CAMBIO DE NOMBRE Y/O TRANSFORMACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A." S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 17/09/2018 12:00 AM

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



La tradición del
buen comer.

ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A." CIA. LTDA

東方食品公司

MATRIZ

Planta Estambul; Vía a El Empalme, km 3
Telf.: P.B.X. (593-5) 2750511 Ext. 1000

E-mail: servicioalcliente@gruporiental.com
Quevedo - Los Ríos - Ecuador

ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A." CIA. LTDA.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 31 DE JULIO DE 2018

(EXPRESADO EN DOLARES AMERICANOS)

ACTIVO

ACTIVOS CORRIENTES

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	1,141,925.52	2%
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS	4,719,722.03	9%
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES RELACIONADOS	3,873,684.94	8%
OTRAS CUENTAS POR COBRAR RELACIONADAS	64,193.55	0%
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES	-134,041.35	0%
INVENTARIOS	11,398,668.20	22%
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	243,225.03	0%
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	343,757.03	1%
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	68,405.26	0%
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	21,719,540.21	42%

PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPOS

TERRENOS	5,401,071.92	11%
EDIFICIOS E INSTALACIONES	13,714,986.90	27%
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	18,277,484.77	36%
MUEBLES Y ENSERES	187,162.41	0%
EQUIPO DE COMPUTACION	22,540.93	0%
EQUIPO DE TRANSPORTE (VEHICULOS)	1,470,064.91	3%
SUBTOTAL	39,073,311.84	76%

(menos) DEPRECIACION ACUMULADA	-10,572,089.58	-21%
SUBTOTAL	28,501,222.26	55%

ACTIVOS FIJOS EN TRANSITO	1,207,969.43	2%
TOTAL PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPOS	29,709,191.69	58%

TOTAL DE ACTIVOS

51,428,731.90 100%

WILSON LEON LEE
PRESIDENTE EJECUTIVO
170504847-6

PEDRO MURILLO A.
CONTADOR GENERAL
REG. G.10.872



Síguenos Oriental Oficial
www.gruporiental.com



La tradición del
buen comer.

ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A." CIA. LTDA

東方食品公司

MATRIZ

Planta Estambul; Vía a El Empalme, km 3
Telf.: P.B.X. (593-5) 2750511 Ext. 1000

E-mail: servicioalcliente@gruporiental.com
Quevedo - Los Rios - Ecuador

ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A." CIA. LTDA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 31 DE JULIO DE 2018

(EXPRESADO EN DOLARES AMERICANOS)

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	7,090,483.81	14%
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	816,052.10	2%
PROVISIONES	33,933.39	0%
OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES	512,846.33	1%
OBLIGACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	282,647.54	1%
POR BENEFICIOS DE LEY A EMPLEADOS	681,062.78	1%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	9,417,025.95	18%

PASIVO NO CORRIENTE

OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	14,630,308.98	28%
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS/RELACIONADAS	275,673.16	1%
PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	1,165,978.53	2%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	16,071,960.67	31%

TOTAL DE PASIVO

25,488,986.62 **50%**

PATRIMONIO NETO

CAPITAL SUSCRITO o ASIGNADO	18,841,704.00	37%
REINVERSION DE UTILIDADES	1,230,505.00	2%
RESERVA LEGAL	803,344.45	2%
RESULTADOS ACUMULADOS	476,432.07	1%
RESULTADOS ADOPCIÓN NIIF	3,170,369.57	6%
RESULTADOS DEL EJERCICIO	1,417,390.19	3%

TOTAL DE PATRIMONIO DE LOS SOCIOS

25,939,745.28 **50%**

TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO DE LOS SOCIOS

51,428,731.90 **100%**

WILSON LEON LEE
PRESIDENTE EJECUTIVO
170504847-6

PEDRO MURILLO A.
CONTADOR GENERAL
REG. G.10.872



Síguenos OrientalOficial
www.gruporiental.com



La tradición del
buen comer.

ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A." CIA. LTDA

東方食品公司

MATRIZ

Planta Estambul; Vía a El Empalme, km 3
Telf.: P.B.X. (593-5) 2750511 Ext. 1000

E-mail: servicioalcliente@gruporiental.com
Quevedo - Los Ríos - Ecuador

ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A." CIA. LTDA.

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

AL 31 DE JULIO DE 2018

(EXPRESADO EN DOLARES AMERICANOS)

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

VENTA DE BIENES LOCAL	28,106,948.56	99%
VENTA DE BIENES EXPORTACIÓN	418,598.67	1%
	<u>28,525,547.23</u>	<u>100%</u>

COSTO DE VENTAS Y PRODUCCIÓN

GANANCIA BRUTA	<u>11,091,912.66</u>	<u>39%</u>
----------------	----------------------	------------

GASTOS OPERACIONALES:

GASTOS DE VENTAS	4,753,214.00	17%
GASTOS ADMINISTRATIVOS	3,444,649.95	12%
	<u>8,197,863.95</u>	<u>29%</u>

UTILIDAD OPERACIONAL	<u>2,894,048.71</u>	<u>10%</u>
----------------------	---------------------	------------

OTROS NO OPERACIONALES:

GASTOS FINANCIEROS	665,173.29	2%
OTROS INGRESOS/EGRESOS NETOS	811,485.23	3%
	<u>1,476,658.52</u>	<u>5%</u>

UTILIDAD ANTES DE 15% TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA	<u>1,417,390.19</u>	<u>5%</u>
--	---------------------	-----------

PARTICIPACION DE TRABAJADORES	212,608.53	1%
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	<u>1,204,781.66</u>	<u>4%</u>

IMPUESTO A LA RENTA	<u>301,195.42</u>	<u>1%</u>
---------------------	-------------------	-----------

GANANCIA (PÉRDIDA) NETA DEL PERIODO	<u>903,586.25</u>	<u>3%</u>
-------------------------------------	-------------------	-----------

WILSON LEÓN LEE
PRESIDENTE EJECUTIVO
170504847-6

PEDRO MURILLO A.
CONTADOR GENERAL
REG. G.10.872

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero esta
copia certificada, firmada y sellada en
Quito a, 01 AGO. 2018

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta - Quito D.M.



Síguenos **OrientalOficial**
www.gruporiental.com



Factura: 002-002-000029761



20190901021000098

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20190901021000098



MATRIZ	
FECHA:	24 DE ENERO DEL 2019, (15:29)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00000416, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A." CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-02-2001
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PROJURIDICO S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992569174001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2018-17-01-006P05391

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20190901021000098

MATRIZ	
FECHA:	24 DE ENERO DEL 2019, (15:29)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00000416, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A." CIA.LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-02-2001
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PROJURIDICO S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992569174001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-08-2018

Karla Liliana Troncozo Hasing

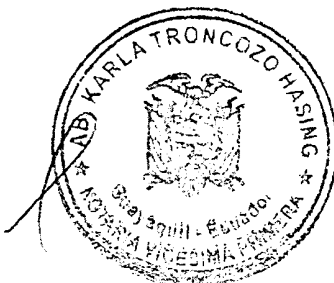
NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

2019-09-01-021-000098

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00000416, dictada por la Intendente Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Abogada Dorys Alvarado Benites, el 14 de Enero del 2019, se tomó nota de la mencionada Resolución que aprueba la transformación de la compañía ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A." CIA. LTDA., en una compañía anónima con la denominación ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A." S.A.; y, la reforma integral del estatuto, constante en la escritura pública otorgada por la Notaria Sexta del cantón Quito, Abogada Tamara Garcés Almeida, el 01 de Agosto del 2018, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A." CIA. LTDA., otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 07 de febrero de 2001, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y sellado en la ciudad de Guayaquil, el 24 de Enero del 2019.-

Karla Liliana Troncozo Hasing

AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

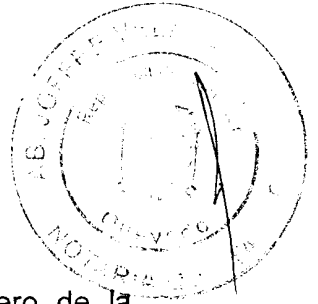




Tamara Garcés Almeida

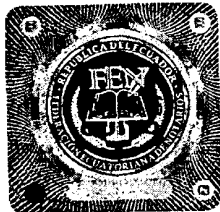
Notaria Sexta

Quito D.M.

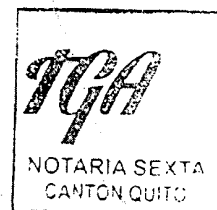


RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución número SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00000416 dada por la Ab. Dorys Alvarado Benites, Intendente Nacional de Compañías (S), de fecha catorce (14) de enero del dos mil diecinueve (2019), tomé nota al margen de las escrituras de TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANÓNIMA Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A." CIA LTDA., de fecha primero de agosto del dos mil dieciocho; y, en la ACLARATORIA Y RATIFICATORIA A LA TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A." CIA LTDA., de fecha veintiséis de octubre del dos mil dieciocho; de la APROBACIÓN, de la Transformación de la Compañía ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A." CIA LTDA., en una compañía anónima con la denominación ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A." S.A.; y, la reforma integral del estatuto, de conformidad con los términos constantes en las referidas escrituras, que antecede. Quito, a treinta y uno (31) de enero del dos mil diecinueve (2019).-

AMH




Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del Cantón Quito





Factura: 001-002-000073674



20191701006000281

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701006000281



MATRIZ	
FECHA:	31 DE ENERO DEL 2019, (11:12)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA, Y ACLARATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA O.I.A. CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1291710359001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00000416
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCIÓN SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00000416

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701006000281

MATRIZ	
FECHA:	31 DE ENERO DEL 2019, (11:12)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA ; ACLARATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA O.I.A. CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1291710359001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00000416
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCIÓN SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00000416

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta, cantón Quito

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Factura: 001-002-000063431

20181701006P05391

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

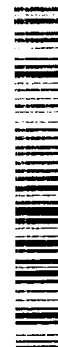
EXTRACTO



Escritura N°:	20181701006P05391						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE AGOSTO DEL 2018, (13:27)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA O.I.A. CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1291710359001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	MANUEL ANTONIO ZAMORA MONDRAGON
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		TRANSFORMACION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A." CIA. LTDA.					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Ab. Joffre Velasco Serrano
Notario Público del Ecuador
Quinceavo Cantón, QUITO



N° TRAMITE: 66362-0041-18 17/03/18 5/10
DOCUMENTO: Escrituras inscritas al Registro Notarial

Factura: 002-003-000007627

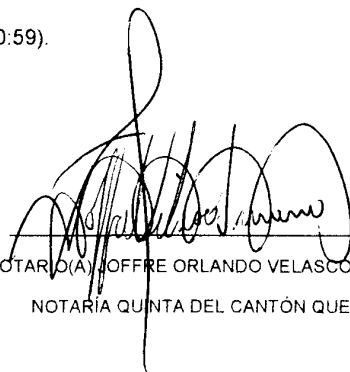


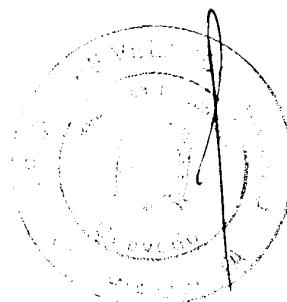
20191205005C00921

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20191205005C00921

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a REFORMA DE ESTATUTOS y que me fue exhibido en 26 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 26 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

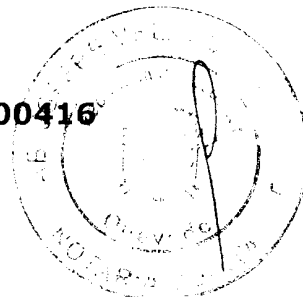
QUEVEDO, a 9 DE MAYO DEL 2019, (10:59).


NOTARIO(A) JOFFRE ORLANDO VELASCO SERRANO
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUEVEDO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00000416

AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de agosto de 2018 se ha otorgado ante la Notaría Sexta del cantón Quito la escritura pública de transformación de la compañía **ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A." CIA. LTDA.**, en una compañía anónima con la denominación **ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A." S.A.**, y reforma integral del estatuto, la misma que fue aclarada y ratificada mediante escritura pública otorgada el 26 de octubre de 2018, ante el mismo Notario, habiéndose presentado copias de las referidas escrituras, las mismas que reúnen los requisitos de Ley;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable No. **SCVS-INC-DNICAI-18-790** de 10 de diciembre de 2018;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable **memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-0044-M** del 11 de enero de 2019, para la aprobación solicitada, y;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros (E) mediante resolución No. **SCVS-INAFA-DNTH-2018-0131** del 15 de agosto de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de la compañía **ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A." CIA. LTDA.**, en una compañía anónima con la denominación **ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A." S.A.**; y, b) la reforma integral del estatuto, de conformidad con los términos constantes en las referidas escrituras.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la presente resolución se publique, por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Sexto y Vigésimo Primero del cantón Quito y Guayaquil, respectivamente tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente resolución y sienten las razones correspondientes.

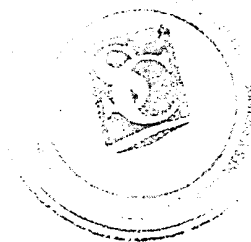
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba las referidas escrituras junto con la presente Resolución, archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy se transforma.

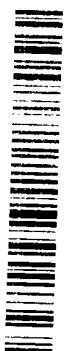
CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, el 14 de enero de 2019

AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)



MFAC / GFSL / DOS
Exp 106517
Trámite 66362-0041-18



N° TRAMITE: 66362-0041-18
DOCUMENTO: Resolución



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO

Av. Quito y Edmundo Ward/052-755-473

E-MAIL: regproquevedo@gmail.com



Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 175

Fecha de Repertorio: 18-feb.-2019

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUEVEDO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha diecinueve de febrero de dos mil diecinueve queda inscrito el acto o contrato TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL * No. 12 en las fojas 98 a 104 del Tomo 1 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS en calidad de OTORGANTE], [ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA Q.I.A. S.A en calidad de A FAVOR])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A. S.A	1291710359001	130	Transformación de Compañía

QUEVEDO, martes 19 de febrero de 2.019

Impreso a las: 13:44:47

Elaborado por: Ab.Erika Domínguez



0*

Ab. Mónica Suárez Manjarres
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD(E)



Factura: 002-005-000003385

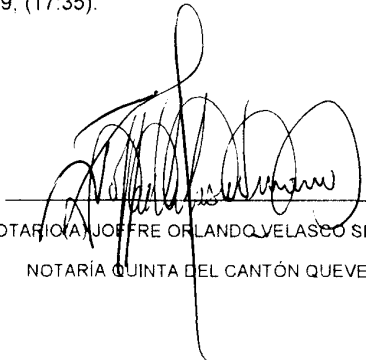


20191205005C00369

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20191205005C00369

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ACLARATORIA Y RATIFICATORIA y que me fue exhibido en 22 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 22 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUEVEDO, a 25 DE FEBRERO DEL 2019, (17:35).


NOTARIO(A) JOFFRE ORLANDO VELASCO SERRANO
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUEVEDO



[Faint, illegible text, possibly a stamp or additional signature]



Factura: 001-002-000068575



20181701006P07352



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

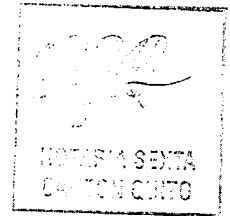
Escritura N°:	20181701006P07352						
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:48)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA O.I.A. CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1291710359001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	MANUEL ANTONIO ZAMORA MONDRAGON
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		ACLARATORIA Y RATIFICATORIA A LA TRANSFORMACION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A." CIA. LTDA.					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA N°: 2018-17-01-006-P07352

**ACLARATORIA Y RATIFICATORIA A LA TRANSFORMACION DE
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A SOCIEDAD
ANONIMA Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A." CIA. LTDA.**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, viernes veinte y seis (26) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A." CIA. LTDA., debidamente representado por su GERENTE GENERAL, MANUEL ANTONIO ZAMORA MONDRAGON, conforme consta del nombramiento que como habilitante se adjunta. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, domiciliado en Quevedo y de tránsito por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano; hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identidad cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

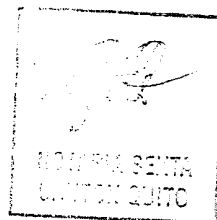
Quito D.M.

la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente escritura Aclaración y Rectificación de escritura pública, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública el señor **MANUEL ANTONIO ZAMORA MONDRAGON**, en calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A." CIA. LTDA.**, como se desprende del nombramiento que se adjunta al presente documento, a la cual se denominará simplemente "la Compañía". El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en Vía a El Empalme S/N y Avenida Revolución Ciudadana, de la ciudad de Quevedo, teléfono cero cinco dos siete cinco cero cinco uno uno (052750511) y correo electrónico fleon@gruporiental.com, hábil para contraer derechos y obligaciones, quien por así convenir a sus intereses celebra la presente escritura de Aclaración y Rectificación de escritura pública, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **SEGUNDA: ANTECEDENTES. Uno punto uno)** La compañía **ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A." CIA. LTDA.**, fue creada mediante escritura de pública de Constitución, celebrada el siete (07) de febrero de

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



dos mil uno (2001), ante la Notaría Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de Quevedo, el siete (07) de diciembre del dos mil uno (2001). **Uno punto dos)** El día primero (01) de agosto del dos mil dieciocho (2018), ante la Notaría Sexta del Cantón Quito, se celebró la escritura pública de transformación del tipo social y reforma de estatuto de la Compañía, de acuerdo a lo que fue decidido en la Junta General celebrada el treinta y uno (31) de julio del dos mil dieciocho (2018). **Uno punto tres)** Los Socios de la Compañía, el día cinco (05) de octubre del dos mil dieciocho (2018), celebraron una Junta General mediante la cual se aprobó la Codificación del Estatuto Social de la Compañía, dicho documento recoge los cambios aprobados mediante la Junta General celebrada el treinta y uno (31) de julio del dos mil dieciocho (2018), así como aquellos artículos que no fueron modificados. **Uno punto cuatro)** Es voluntad de la Compañía celebrar la presente Escritura aclaratoria con la finalidad de incluir la Codificación del Estatuto Social de la Compañía para cumplir con lo requerido por el artículo trescientos treinta y dos (332) del la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo ciento cincuenta (150) del mismo cuerpo legal y adicionalmente completar ciertos contenidos en la referida escritura pública del primero (01) de agosto del dos mil dieciocho (2018). **TERCERA: ACLARACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.** Con los antecedentes antes mencionados, se procede a aclarar y complementar a la escritura pública de transformación del tipo social y reforma de estatuto de la Compañía, del primero (01) de agosto del dos mil dieciocho (2018), en los siguientes puntos: **tres punto uno)** En la cláusula primera "Comparecientes", se completa el estado civil del señor Manuel Antonio Zamora Mondragon, quien comparece en calidad





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CIUDADANIA
ZAMORA MONDRAGON
MANUEL ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
LCS RIOS
QUEVEDO
QUEVEDO
FECHA DE NACIMIENTO 1984-12-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ANGELA CLARA
HOLGUIN PISCO

120513282-0

INSTRUMENTO
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ABOGADO

V3333311222



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PALE
ZAMORA QUINTANA MANUEL ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PALE
MONDRAGON ORTEGA CLEOPATRA MARLENE
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUEVEDO
2016-12-19
FECHA DE EXPIRACION
2026-12-19

[Signature]

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018



033

033 - 390

1205132820

IDENTIFICACION

NUMERO

CIUDAD

ZAMORA MONDRAGON MANUEL ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES



LCS RIOS
PROVINCIA
QUEVEDO
CANTON
SAN CARLOS
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA

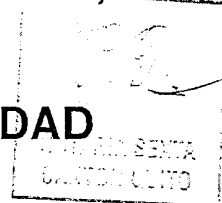


NOTARIA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en (002) folios).

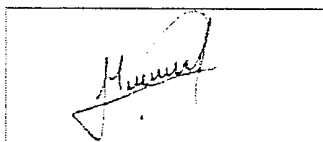
Quito a, 26 OCT. 2018

[Signature]

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1205132820

Nombres del ciudadano: ZAMORA MONDRAGON MANUEL ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 9 DE DICIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HOLGUIN PISCO ANGELA CLARA

Fecha de Matrimonio: 31 DE MARZO DE 2006

Nombres del padre: ZAMORA QUINTANA MANUEL ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MONDRAGON ORTEGA CLEOPATRA MARLENE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 188-167-33299



188-167-33299

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A." CIA. LTDA

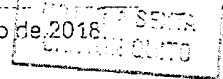
MATRIZ

Planta Estambul: Vía a El Empalme, km 3
Tel., P.B.X. (593-5) 2750311 - (05939748295)

Fax: (593-5) 2754511
(593-5) 2751425

P.O. Box 125
Email: oriental@grupororiental.com
servicioalcliente@grupororiental.com
Web: www.grupororiental.com
Quevedo - Los Rios - Ecuador

Quevedo, 12 de Enero de 2016



Señor Abogado
Manuel Antonio Zamora Mondragón
Ciudad. -

De mi consideración:

La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A." CIA. LTDA., celebrada el día de hoy, 12 de enero del dos mil dieciocho, resolvió elegirlo a usted en el cargo de Gerente General de la Compañía, por el periodo estatuario de TRES AÑOS, contados desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil a cargo del Registro de la Propiedad de Quevedo.

De acuerdo con lo previsto en el Artículo Vigésimo Cuatro del Estatuto Social de la Compañía, contenido en la Escritura Pública de Aumento Capital, Reforma y Codificación del Estatuto de la Compañía en referencia, autorizada por el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 18 de octubre de 2005, inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registro de la Propiedad de Quevedo, el 2 de enero de 2006, Usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, con todas sus facultades y deberes impuestos por la Ley, Reglamento y Estatuto de la Compañía.

Lo felicito por el Nombramiento recaído en su persona, y suscribo debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

Atentamente,

Sara Raquel Briones Rojo,
SECRETARIA AD-HOC

Razón: Yo, Manuel Antonio Zamora Mondragón, ACEPTO el cargo de Gerente General, de la compañía ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A." CIA. LTDA., para el que se me ha nombrado según lo presente carta.

Quevedo, 12 de enero de 2016.

Abg. Manuel Antonio Zamora Mondragón
C.I. Nº 120513282-0



Sistema de Gestión de Calidad bajo la Norma ISO/IEC 9001:2008, REGLAMENTO DE GMP 3253, HACCP-FDA GUIDELINES 2004

APR 04/16

1. OBJETIVO	El presente documento tiene como finalidad establecer los requisitos de calidad para el producto final, de acuerdo a las especificaciones técnicas y de calidad.	2. ALCANCE	Este documento aplica a todos los productos que se producen en la planta de Quevedo, Ecuador.
3. RESPONSABILIDADES	El Gerente General es responsable de la implementación y mantenimiento del sistema de gestión de calidad.	4. DEFINICIONES	Los términos y definiciones utilizados en este documento son los mismos que se encuentran en el Reglamento de GMP 3253.
5. REFERENCIAS	Se hace referencia a las normas ISO/IEC 9001:2008, HACCP-FDA GUIDELINES 2004 y al Reglamento de GMP 3253.	6. HISTORIA DE CAMBIOS	Este documento fue creado por primera vez el 12 de enero de 2016.
7. APROBACIÓN	El presente documento fue aprobado por el Gerente General y el Secretario Ad-Hoc.	8. DISTRIBUCIÓN	Este documento se distribuye a todos los departamentos de la planta.



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO

Av. Quito y Edmundo Wari 062-766-473

EMAIL: registroquevedo@gmail.com

Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 82

Fecha de Repertorio: 24-ene-2018

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s).

1.- Con fecha veinticuatro de enero de dos mil dieciocho queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL en el Registro de NOMBRAMIENTOS..... No. 21 en las fojas 41 a 42 del Tomo 1 celebrado entre: [BRIONES ROJEL SARA RAQUEL en calidad de SECRETARIO(A) AD-HOC], [ZAMORA MONDRAGON MANUEL ANTONIO en calidad de ACEPTANTE], [COMPAÑIA ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA O.I.A. CIA. LTDA. en calidad de OTORGANTE]

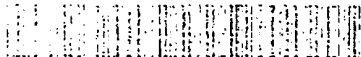
Que se refiere en(los) siguiente(s) bien(es):

Nombre	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
ZAMORA MONDRAGON	1205132920	1.548	Nombramiento de Gerente General

QUEVEDO, miércoles 24 de enero de 2.018

Impreso a las: 12:01:56

Elaborado por: Ab. Katherine Quiroz



5*

Ab. Robert Alvarado Onofre
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

NOTARIA SEXTA.- En virtud de la Ley Notarial del FE que la fotocopia que antecede esta conforma con el ORIGINAL que me fue presentado en el C.O. de la jurisdicción.

Quito a, 26 OCT. 2018

[Firma]
NOTARIA SEXTA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUEVEDO

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1291710359001
RAZON SOCIAL: ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA O.I.A. CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: LEON LEE WILSON KUNG PIK
CONTADOR: MURILLO AYALA PEDRO ALBERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/12/2001 FEC. CONSTITUCION: 07/12/2001
FEC. INSCRIPCION: 25/01/2002 FECHA DE ACTUALIZACION: 27/10/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Ciudadela: SAN JOSE Calle: DECIMA SEXTA Número: S/N
Intersección: MALECON Referencia ubicación: ATRAS DE LA ESCUELA MIXTA PARTICULAR AMERICA Telefono Trabajo:
052750511 Apartado Postal: 128 Web: WWW.GRUPORIENTAL.COM Celular: 0997979427 Fax: 052754511 Email:
wleon@gruporiental.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS
- * IMPUESTO REDIMIBLE A LAS BOTELLAS PLASTICAS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 014 ABIERTOS: 13
JURISDICCION: L REGIONAL LITORAL SUR LOS RIOS CERRADOS: 1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GMMES10314 Lugar de emisión: GUAYAQUILIAV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/10/2014 16:07:49

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1291710359001
RAZON SOCIAL: ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA O.I.A. CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	07/12/2001
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

ELABORACION DE ESPAGUETIS Y FIDEOS SIN COCER NI RELLENOS
PRODUCCION DE HARINA DE CONSUMO HUMANO
ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL
VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS EN GENERAL
ELABORACION DE ESPECIAS Y CONDIMENTOS PREPARADOS
VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Ciudadela: SAN JOSE Calle: DECIMA SEXTA Número: S/N
Intersección: MALECON Referencia: ATRAS DE LA ESCUELA MIXTA PARTICULAR AMERICA Telefono Trabajo: 052750511
Aptado Postal: 126 Web: WWW.GRUPORIENTAL.COM Celular: 0997978427 Fax: 052754511 Email: wleon@gruportal.com

Nº ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	16/04/2002
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: VERNAZA NORTE Calle: PRINCIPAL Número: 2-4
Intersección: 20 Referencia: DETRAS DE LA ESTACION DE SERVICIO TERCEL Telefono Trabajo: 042293052 Fax: 042293965
Email: guayayequi@gruportal.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

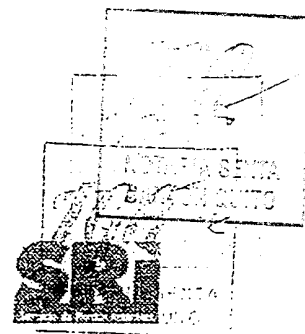
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 27 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GRU0010314

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/10/2014 16:07:49

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1291710359001
RAZON SOCIAL: ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA O.I.A. CIA. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 16/04/2002

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: ANDRES DE VERA Ciudadela: CALIFORNIA Barrio: TAMARINDOS Calle: AV OLIMPICA Número: SIN Referencia: FRENTE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO Telefono: Trabajo: 052931597 Celular: 0997419352 Email: aporloviejo@gruporiental.com

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 16/04/2002

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS EN GENERAL
VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CARCHI Cantón: TULCAN Parroquia: TULCAN Calle: MALDONADO Número: SIN Intersección: BOLIVIA Y BRASIL Referencia: A DOS CUADRA DEL MERCADO CEPIA Telefono: Trabajo: 062982381 Celular: 0997419095 Email: atulcan@gruporiental.com

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 16/04/2002

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: IZAMBA Calle: 4 Número: SIN Intersección: AV. D Referencia: FRENTE A LAS BODEGAS DE PLASTIGAMA Carretero: VÍA A LATACUNGA Kilómetro: 4 Telefono: Trabajo: 032453011 Fax: 032453010 Celular: 0997419092 Email: eambato@gruporiental.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE:

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CMME310314

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 27/10/2014 16:07:49

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1291710359001
 RAZON SOCIAL: ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA O.I.A. CIA. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 006 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 16/04/2002
 NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
 FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
 VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
 ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHIMBACALLE Calle: AV. NAPO Número: S/N Intersección: TUNGURAHUA
 Referencia: FRENTE AL PARQUE INFANTIL Telefono Trabajo: 022663149 Celular: 0997418234 Email: aquito@gruposoriental.com

No. ESTABLECIMIENTO: 007 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 16/04/2002
 NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
 FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
 VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
 ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: CUENCA Barrio: LA UNION Calle: AV. AMERICA Número: S/N Intersección:
 CORNELIO CRÉSPO VEGA Referencia: JUNTO A LA DISCOTECA GRAN MANZANA Telefono Trabajo: 072450782 Celular:
 0997419550 Email: ccuenca@gruposoriental.com

No. ESTABLECIMIENTO: 009 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 17/07/2003
 NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
 FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS EN GENERAL
 VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
 ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Ciudad: SAN JOSE Calle: DECIMA SEXTA Número: S/N
 Intersección: MALECON Referencia: DETRAS DE LA ESCUELA MIXTA PARTICULAR AMERICA Telefono Trabajo: 052751425
 Celular: 9997420121 Email: bquevedo@gruposoriental.com Fax: 052754511

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

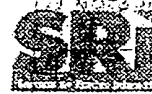
Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
 derivan (Art. 87 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CMME310314

Lugar de emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO Fecha y hora: 27/10/2014 16:07:49

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1291710359001
RAZON SOCIAL: ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA O.I.A. CIA. LTDA.



No. ESTABLECIMIENTO: 010 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 23/05/2011

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRODUCCION DE HARINAS DE CONSUMO HUMANO
ELABORACION DE INFUSIONES DE HIERBAS Y SIMILARES
ELABORACION DE OTRAS ESPECIAS, SALSAS LIQUIDAS O EN POLVO
FABRICACION DE PALILLOS, PALETAS PARA HELADOS, PINCHOS, BAJA LENGUAS, ETC
ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A PARTIR DE UN SOLO COMPONENTE: FRUTAS, LEGUMBRES Y
HORTALIZAS, INCLUSO SNACKS DE PLATANO, YUCA, FRUTAS, ETC
ELABORACION DE ESPECIAS Y CONDIMENTOS PREPARADOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RÍOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: PRINCIPAL Número: S/N Referencia: A DOSCIENTOS CINCUENTA METROS DEL UEPAC Carretero: VIA A EL EMPALME Kilómetro: 3 Teléfono Trabajo: 052750511 Celular: 0997979427 Fax: 052754511 Email: spresidencia@gruporiental.com

No. ESTABLECIMIENTO: 011 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 14/05/2012

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL
VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS EN GENERAL
VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: LOJA Calle: AV. PIO JARAMILLO Número: S/N Intersección: MECADILLO Referencia: JUNTO A LA ESTACION DE SERVICIOS GASO SILVA DOS Celular: 0985934508 Email: aloja@gruporiental.com

No. ESTABLECIMIENTO: 012 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 14/05/2012

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL
VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS EN GENERAL
VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Cantón: SANTO DOMINGO Parroquia: RIO VERDE Calle: PRINCIPAL Número: S/N Referencia: JUNTO A LA ESTACION DE SERVICIOS LOS ANTIURIOS Carretero: VIA A QUEVEDO Kilómetro: 4 Teléfono Trabajo: 023701400 Celular: 0935533637 Email: floppomingo@gruporiental.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva. (Art. 47 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CMME310314

Lugar de emisión: GUAYAQUILAV, FRANCISCO Fecha y hora: 27/10/2014 16:07:49

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1291710359001
RAZON SOCIAL: ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA O.I.A. CIA. LTDA.

Nº ESTABLECIMIENTO: 013 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 14/06/2013
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ELABORACION DE OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
EMBOTELLADO DE AGUAS MINERALES O DE MANANTIAL, PURIFICADAS O ARTIFICIALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Dirección: COTOPAXI Cantón: PUJILI Parroquia: TINGO Ciudadela: RECINTO PUEMBO Calle: PRINCIPAL Número: S/N
Referencia: DIAGONAL AL COMPLEJO TURISTICO SAN PEDRO Carretero: VIA A LATACUNGA Kilómetro: 3.5 Celular:
0975426163 Email: spresidencia@gruporiental.com

Nº ESTABLECIMIENTO: 014 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 14/06/2013
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Dirección: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: AV. PAQUISHA Número: S/N Referencia: JUNTO A LA
CARBONERA TERPEL Carretero: VIA A PASAJE Kilómetro: 1.5 Celular: 0997979427 Email: amachala@gruporiental.com

Nº ESTABLECIMIENTO: 008 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 16/04/2002
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 30/04/2005
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ELABORACION DE ESPAGUETIS, MACARRONES, FIDEOS Y OTRAS PASTAS SIN COCER NI RELLENOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Dirección: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: AYACUCHO Número: 1227 Intersección: BOYACA Referencia:
CAMINO DEL TALLER EL QUINO FLORES Oficina: R28 Teléfono Domicilio: 07931933

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y veraderos, por lo que asumo la responsabilidad de esta conforme a la Ley Notarial D
que la fotocopia que me fue presentada en esta oficina es conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en la oficina de la RUC

Notaria: CMI05310314 Lugar de emisión: GUAYAGUILAV, FRANCISCO Fecha y hora: 27/10/2014 16:07:45
NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial D
Página 6 de 6
que la fotocopia que me fue presentada en esta oficina es conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en la oficina de la RUC

Quito a, 08 ENE. 2018

TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

Quito a, 28 OCT. 2018

TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

TGA
NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A." CIA. LTDA.**

Reunida el 03 de octubre del 2018

En la ciudad de Quevedo, el día 03 de octubre del 2018, a las 09h00, en las oficinas en las oficinas ubicadas en la calle del Establo y Calle E, edificio Site Center, piso 3, oficina 301, de la ciudad de Quito se reúnen los socios de la compañía ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A." CIA. LTDA. en lo posterior denominada la "Compañía".

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta General de Socios, el doctor David Benalcázar Rosero, y como Secretario Ad-Hoc de la Junta, el abogado Gabriel Santelices Fierro.

El Secretario Ad-Hoc informa a los presentes que de conformidad a la Ley, se dará inicio a la grabación de la Junta.

De conformidad con el Libro de Participaciones y Socios que se encuentra en medio magnético y bajo responsabilidad del representante legal, el Secretario Ad-Hoc prepara la lista de asistentes a la Junta General de Socios, de acuerdo con el siguiente detalle:

Socio	Capital Suscrito y Pagado US\$	Participaciones	Porcentaje %
DARWIN CHICWAY LEON KWAN (representado por Gabriel Santelices)	1.569.809,00	1.569.809	8,33
JAVIER CHINANG LEON KWAN (representado por Gabriel Santelices)	1.569.809,00	1.569.809	8,33
WILLY CHIC KIANG LEON KWAN (representado por Sofia Cárdenas)	1.569.809,00	1.569.809	8,33
YURI KA POW LEON KWAN (representado por Sofia Cárdenas)	1.569.809,00	1.569.809	8,33
WILSON KUNG PIK LEON LEE (representado por Sofia Cárdenas)	12.562.468,00	12.562.468	66,67
TOTAL	18.841.704,00	18.841.704	100

El Secretario Ad-Hoc deja constancia que los Socios presentes totalizan el 100% del capital social de la Compañía.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, los Socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal (en adelante denominada como la "Junta"), para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la codificación del Estatuto Social de la Compañía con los cambios aprobados en la Junta General Extraordinaria celebrada el 01 de agosto del 2018 que se utilizará para la transformación del tipo social de la Compañía.
2. Aclaración de la fecha balance el Balance Final elaborado para llevar a cabo la transformación del tipo societario de la Compañía, aprobado en la Junta General Extraordinaria celebrada el 01 de agosto del 2018.

Los socios aprueban el orden del día a tratarse, acto seguido el Presidente Ad-Hoc de la Junta dispone que se trate el orden del día acordado y por Secretaría se da lectura al primer punto del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la codificación del Estatuto Social de la Compañía con los cambios aprobados en la Junta General Extraordinaria celebrada el 01 de agosto del 2018 que se utilizará para la transformación del tipo social de la Compañía

El Presidente Ad-Hoc toma la palabra y presenta la codificación del Estatuto Social de la Compañía, en el cual se han incorporando los cambios aprobados mediante Junta General Extraordinaria celebrada el 01 de agosto del 2018 y aquellos artículos que no fueron modificados en la referida Junta General y que se mantienen en el estatuto social que regirá a la Compañía bajo su nuevo tipo societario. A continuación expone la codificación de la Compañía:

CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A." S.A.

ARTÍCULO PRIMERO: NATURALEZA Y DENOMINACIÓN.

ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A." S.A. es una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana que se rige por las leyes ecuatorianas y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto, en el que se le designará simplemente como la "Compañía".

ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.

El domicilio principal de la compañía será el cantón Quevedo, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en otros lugares del Ecuador y del exterior.

ARTÍCULO TERCERO: NACIONALIDAD.

La nacionalidad de la compañía es ecuatoriana.

ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.

El plazo de duración será de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la Escritura de Constitución de la Compañía, en el Registro Mercantil del cantón correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.

El capital social es de US\$ 18.841.704,00 (dieciocho millones ochocientos cuarenta y un mil setecientos cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), dividido en 18.841.704 (dieciocho millones ochocientos cuarenta y un mil setecientos cuatro) acciones indivisibles y nominativas, con el valor nominal de US\$ 1,00 (un dólar con 00/100 de los Estados Unidos de América) cada una.

Las acciones se dividirán en dos clase: ordinarias y preferidas, todas ellas distribuidas en cinco (5) series: A, B, C, D y E.

Todas las acciones ordinarias serán únicamente de la serie A.

- 5.1. Se emitirán 12.562.468 (doce millones quinientos sesenta y dos cuatrocientos sesenta y ocho) acciones de la Serie A; estas acciones serán ordinarias, tendrán derecho a voto, a percibir dividendos y tendrán derechos dentro de un proceso de liquidación de la compañía; en la proporción correspondiente.
- 5.2. Se emitirán 1.569.809 (un millón quinientos sesenta y nueve mil ochocientos nueve) acciones de la Serie B; estas acciones serán preferidas por lo que no tendrá derecho a voto pero sí a percibir dividendos y tendrán derechos dentro de un proceso de liquidación de la compañía; en la proporción correspondiente.
- 5.3. Se emitirán 1.569.809 (un millón quinientos sesenta y nueve mil ochocientos nueve) acciones de la Serie C; estas acciones serán preferidas por lo que no tendrá derecho a voto pero sí a percibir dividendos y tendrán derechos dentro de un proceso de liquidación de la compañía; en la proporción correspondiente.
- 5.4. Se emitirán 1.569.809 (un millón quinientos sesenta y nueve mil ochocientos nueve) acciones de la Serie D; estas acciones serán preferidas por lo que no tendrá derecho a voto pero sí a percibir dividendos y tendrán derechos dentro de un proceso de liquidación de la compañía; en la proporción correspondiente.
- 5.5. Se emitirán 1.569.809 (un millón quinientos sesenta y nueve mil ochocientos nueve) acciones de la Serie E; estas acciones serán preferidas por lo que no tendrá derecho a voto pero sí a percibir dividendos y tendrán derechos dentro de un proceso de liquidación de la compañía; en la proporción correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO: OBJETO SOCIAL.

La compañía se dedicará a:

1. A la elaboración, fabricación, industrialización, comercialización interna o externa, importación, exportación, consignación, representación y distribución de productos alimenticios en general. A la fabricación, comercialización, importación, exportación, consignación y/o representación de las maquinarias industriales requeridas para la elaboración de productos alimenticios, maquinarias agrícolas y de construcción en general; A la comercialización, importación, exportación, consignación y/o representación por cuenta propia o de terceros de artículos de ferretería, grifería, artesanía electrodomésticos, artículos y utensillos de cocina; vehículos y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes; artículos deportivos, de juguetería y librería; instrumentos médicos, instrumental para laboratorio, instrumentos de música, discos convencionales, laser cassettes; todo tipo de muebles en todas sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; joyas y bisutería; bebidas alcohólicas y sus derivados; bebidas gaseosas y no alcohólicas, agua y productos de cuero; telas, manteles, cortinas y alfombras; papelería y útiles de oficina; artículos de bazar y perfumería; productos de confitería y pastelería, mieles naturales; productos de plástico, vidrio o cristal; aparatos de relojería, sus partes y accesorios; teléfonos celulares a nivel local, regional y nacional.
2. A la explotación, cría y comercialización de ganado vacuno, porcino, caballar, así como de aves de corral, productos lácteos y productos de soya; A la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; A la actividad pesquera en todas sus fases, tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos.
3. Al desarrollo, comercialización, distribución, consignación y/o representación de todo tipo de programas de computación; sistemas aplicaciones, suministros y equipos de computación; repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática y equipos de seguridad manual y computarizada.
4. La compañía también tendrá por objeto dedicarse a la construcción, compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles y de toda clase de viviendas familiares, de edificios; centros comerciales, residenciales y condominios.
5. Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos, que se clasifiquen como correspondencia, así como de paquetes que

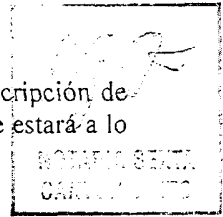


contengan ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal, cartas y documentos y toda clase de envíos que se remitieran desde y para el exterior.

6. La compañía también se dedicará a prestar servicio de: a) Asesoría en los campos jurídico, tributario, económico, inmobiliario y técnico; investigaciones de mercado y de comercialización interna; b) Limpieza y mantenimiento de calles, aceras, ciudadelas privadas, oficinas, edificios; sistemas de refrigeración y aire acondicionado, partes y repuestos; c) Transferencia de carga y servicios complementarios a naves, tanto de combustibles como vituallas; d) Contratación, selección, evaluación y provisión de personal; e) Capacitación, asesoría y en general todo servicio relacionado con la ingeniería de personal; f) Auditoría en sistemas, educación, diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos.
7. Se dedicará además a la instalación, explotación y administración de: a) Supermercados y/o minimarkets; b) Agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, ciudadelas vacacionales, discotecas, parques mecánicos de recreación, cine, video clubes y salas de juego de azar y recreativos.
8. Podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, envase o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar.
9. Tendrá por objeto dedicarse a: a) la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; b) Estiba, desestiba, y movimiento integral de carga, como agente naviero, como operador portuario.
10. Se dedicará además, a través de terceros a: a) El transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercaderías en general, de pasajeros, carga, materiales para la construcción, productos agropecuarios y bioacuáticos; b) A embalajes y almacenaje de mercaderías.
11. Podrá dedicarse también al negocio de: a) Publicidad y propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, cartelera, impresos, películas, cinematografías y otros métodos usables para tal fin; b) Producción creación, elaboración de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria; y, c) Producir, realizar y diseñar programas culturales, musicales, artísticos y deportivos, mediante la contratación de espacios en los medios de comunicación.
12. Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda índole;
13. La compañía podrá solicitar, obtener, registrar, comprar, administrar, vender, ceder y otorgar concesiones, explotar y disponer de patentes o privilegios de invención, certificados de invención, marcas de fábricas, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalados.
14. Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles y centros vacacionales.
15. Podrá adquirir por cuenta propia o acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías de responsabilidad limitada.
16. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas, siempre y cuando se encuentren permitidos por las leyes ecuatorianas.
17. Podrá además adquirir patentes, marcas, valores, fiduciarios, divisas, bonos, cédulas y otros documentos para beneficiarse de sus réditos, aclarando que no se dedicará a la compra de cartera bajo cualquier modalidad y aquellas actividades reservadas para las compañías del sistema financiero y de seguros. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: REFERENCIAS LEGALES.

En todo lo relativo a aumentos o disminuciones de capital, preferencia para la suscripción de acciones, capitalización y demás asuntos que hagan relación con el capital social, se estará a lo dispuesto por la Ley.



ARTÍCULO OCTAVO: NATURALEZA DE LAS ACCIONES.

Las acciones serán nominativas e indivisibles y serán emitidas en cinco series de acuerdo al siguiente detalle:

- 8.1. Serie A: 12.562.468 (doce millones quinientos sesenta y dos cuatrocientos sesenta y ocho) acciones de la Serie A; estas acciones serán ordinarias, tendrán derecho a voto, a percibir dividendos y tendrán derechos dentro de un proceso de liquidación de la compañía; en la proporción correspondiente.
- 8.2. Serie B: 1.569.809 (un millón quinientos sesenta y nueve mil ochocientos nueve) acciones; estas acciones serán preferidas por lo que no tendrá derecho a voto pero sí a percibir dividendos y tendrán derechos dentro de un proceso de liquidación de la compañía; en la proporción correspondiente.
- 8.3. Serie C: 1.569.809 (un millón quinientos sesenta y nueve mil ochocientos nueve) acciones; estas acciones serán preferidas por lo que no tendrá derecho a voto pero sí a percibir dividendos y tendrán derechos dentro de un proceso de liquidación de la compañía; en la proporción correspondiente.
- 8.4. Serie D: 1.569.809 (un millón quinientos sesenta y nueve mil ochocientos nueve) acciones; estas acciones serán preferidas por lo que no tendrá derecho a voto pero sí a percibir dividendos y tendrán derechos dentro de un proceso de liquidación de la compañía; en la proporción correspondiente.
- 8.5. Serie E: 1.569.809 (un millón quinientos sesenta y nueve mil ochocientos nueve) acciones; estas acciones serán preferidas por lo que no tendrá derecho a voto pero sí a percibir dividendos y tendrán derechos dentro de un proceso de liquidación de la compañía; en la proporción correspondiente.

Las acciones preferidas tendrán como preferencia el derecho a percibir dividendos con prioridad al pago que tuvieren derecho las acciones ordinarias, por tal motivo no se realizará ningún pago de dividendos por acciones ordinarias si no se han pagado previamente la totalidad de los dividendos generados por las acciones preferidas.



ARTÍCULO NOVENO: EXPEDICIÓN DE TÍTULOS.

Las acciones constarán en títulos numerados que serán autenticados con la firma del Presidente Ejecutivo y del Gerente General. Un título de acción, podrá comprender una o varias acciones.

ARTÍCULO DÉCIMO: REFERENCIAS LEGALES.

En cuanto a la pérdida, destrucción o deterioro de títulos, cesión, prenda y demás asuntos relativos a las acciones, se estará a lo dispuesto por la Ley, al igual que lo relacionado a los derechos y obligaciones de los accionistas.

ARTÍCULO: (Artículo eliminado por reforma al estatuto.)

ARTÍCULO UNDÉCIMO: ÓRGANOS SOCIALES.

La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, órgano supremo de la Compañía y será administrada por el Directorio, Gerente General y el Presidente Ejecutivo de la misma.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: COMPOSICIÓN.

La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía y se compone de los accionistas o de sus representantes o mandatarios reunidos con el quórum y en las condiciones

que la Ley, las resoluciones y/o reglamentos de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y el presente Estatuto exigen.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.

Son atribuciones y deberes de la Junta General de Accionistas:

- 13.1 Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y los presentes Estatutos señalan como de su competencia privativa.
- 13.2 Fijar la retribución de los miembros del Directorio.
- 13.3 Conocer anualmente las cuentas, los estados financieros, el estado de pérdidas y ganancias, los libros contables de la Compañía y los informes que le presentaren los administradores, los comisarios y auditores externos cuando proceda, acerca de los negocios sociales, así como dictar la resolución correspondiente.
- 13.4 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y de la formación de reservas.
- 13.5 Decidir sobre la adquisición de acciones de tesorería.
- 13.6 Extender el plazo de existencia legal.
- 13.7 Decidir sobre la escisión, disolución, liquidación, transformación, fusión, o la transferencia del negocio.
- 13.8 Reformar el estatuto social de la Compañía.
- 13.9 Decidir sobre la emisión de cualquier tipo de valores u obligaciones.
- 13.10 Resolver sobre cualquier propuesta de aumento o disminución de capital de la Compañía.
- 13.11 Modificar las atribuciones del Gerente General, Presidente Ejecutivo y/o el Directorio.
- 13.12 Aprobar el Reglamento del Directorio, así como cualquier modificación al mismo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: JUNTA GENERAL ORDINARIA.

El Presidente Ejecutivo y/o el Gerente General de la Compañía, convocarán a Junta General Ordinaria una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar, sin perjuicio de otros asuntos mencionados en la convocatoria, los siguientes puntos:

- 16.1 Conocer las cuentas, los estados financieros y los informes que presentarán el Gerente General, el Presidente del Directorio, el Comisario y cualquier otro organismo de fiscalización referente a la administración y control de los negocios sociales en el último ejercicio económico y resolver sobre los mismos.
- 16.2 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y de la formación de reservas.
- 16.3 Proceder, llegado el caso, a la designación de los funcionarios cuya elección le corresponda según estos Estatutos, así como fijar o revisar sus respectivas remuneraciones.

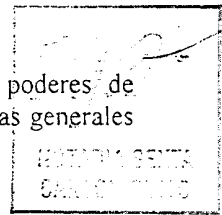
ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.

El Presidente Ejecutivo, el Presidente del Directorio o el Gerente General convocarán a reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas cuando lo consideren necesario, o lo soliciten por escrito y con indicación precisa de los temas que desean sean conocidos por la Junta un número de accionistas que representen, por lo menos, el veinte y cinco por ciento (25%) del capital pagado.

También podrá ser convocada la Junta General de Accionistas por la Superintendencia de Compañías y por los Comisarios, en los casos previstos por la Ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: REFERENCIA LEGAL.

En todo lo relativo a las juntas de accionistas, convocatoria, comparecencia, poderes de representación, contenido de acta y demás asuntos que hagan relación con las juntas generales de accionistas, se estará a lo dispuesto por la Ley y sus reglamentos.



ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: QUÓRUM.

Para que la Junta General de Accionistas, Ordinaria o Extraordinaria, pueda válidamente dictar resoluciones, deberá reunirse en el domicilio principal de la Compañía y concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos la mitad más uno de las acciones suscritas y pagadas. Si por falta de quórum, la Junta General no puede reunirse en la primera convocatoria, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días, desde de la fecha fijada para la primera reunión y se referirá a los mismos puntos expresados en la primera convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga.

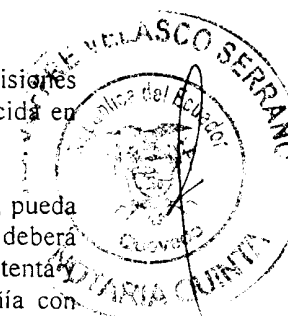
En caso de Juntas Generales de Accionistas con carácter Universal, podrán celebrarse en cualquier parte del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en la legislación aplicable.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: MAYORÍA.

Salvo las excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la Junta General serán tomadas por la mitad más uno del capital pagado representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos. En caso de empate, la propuesta se considerará negada.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: QUÓRUM Y MAYORÍA ESPECIALES.

Para que la Junta General de Accionistas pueda sesionar y adoptar cualquiera de las decisiones contantes en este artículo, se deberá observar el quórum y la mayoría especial establecida en este Estatuto.



- 19.1 Quórum: Para que la Junta General, en sesión ordinaria o extraordinaria, pueda acordar válidamente cualquiera de los puntos mencionados a continuación, deberá adoptarse la resolución correspondiente con la concurrencia de al menos el setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones suscritas y pagadas de la Compañía con derecho a voto. Si no se obtuviere en primera convocatoria el quórum establecido, se procederá a una segunda convocatoria que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y cuyo objeto será el mismo que se expresó en la primera convocatoria. En esta segunda convocatoria, la Junta General podrá constituirse con la representación del cincuenta y uno por ciento (51%) de las acciones suscritas y pagadas de la Compañía con derecho a voto, particular que se expresará en la convocatoria que se haga. Si luego de la segunda convocatoria tampoco se lograre el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de ésta; la Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse este particular en la convocatoria que se haga.
- 19.2 Mayoría Especial: i) Para los casos previstos en éste artículo, las decisiones de la Junta General serán adoptadas con el voto favorable de, al menos, el setenta y cinco por ciento (75%) del capital pagado con derecho a voto representado en ella, en primera convocatoria; ii) con por lo menos el setenta por ciento (70%) del capital pagado con derecho a voto representado en ella, en segunda convocatoria; y, iii) con mayoría de los votos de los accionistas presentes en la tercera convocatoria. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

Los temas que requieren de la mayoría especial antes indicada son los siguientes:

- a) La disolución y liquidación de la Compañía.

- b) La prórroga del plazo de existencia de la Compañía.
- c) La aprobación de la transformación, fusión, escisión o la transferencia del negocio de la Compañía.
- d) La reforma del estatuto social.
- e) La aprobación de la emisión de todo tipo de obligaciones, sean o no convertibles en acciones.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: DERECHO A VOTO.

En la Junta General, cada acción ordinaria pagada tendrá derecho a un voto; aquellas que no se encuentren liberadas, dan derecho a voto en proporción a su haber pagado.

Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: REPRESENTACIÓN.

A más de la forma de representación prevista por la Ley, un accionista podrá ser representado en la Junta General mediante un apoderado con poder notarial, general o especial mediante simple carta poder, la que puede ser remitida por cualquier medio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.

No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten, por unanimidad, la celebración de la Junta. Instalada la Junta se determinará el orden del día a ser tratado y posteriormente todos los presentes deberán suscribir la correspondiente acta, bajo sanción de nulidad. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente Ejecutivo de la Compañía, o, en su ausencia, por la persona que en cada sesión la Junta eligiere para ello. El Gerente General de la Compañía actuará como Secretario de la Junta General y, en su falta, se designará un Secretario ad-hoc.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: CONFORMACIÓN DEL DIRECTORIO.

El Directorio de la Compañía estará compuesto por un mínimo de siete (7) y un máximo de nueve (9) Directores que serán elegidos por la Junta General de Accionistas, se elegirán hasta seis (06) Directores Ejecutivos y deberán elegirse hasta tres (03) Directores Independientes.

Sin embargo de no tener derecho a voto, se confiere a los accionistas tenedores de acciones preferidas, el derecho a nominación de Directores según lo indicado es este artículo.

Los Directores serán elegidos por la Junta General de Accionistas entre los candidatos nominados por la mayoría simple de cada Serie de Acciones, de acuerdo al siguiente detalle:

- 24.1. Los Accionistas que posean Acciones de la Serie A tendrán derecho a nominar hasta dos (02) Directores Ejecutivos y tres (03) Directores Independientes, en total se nominarán cinco (05) Directores, cada uno con su suplente, esto es hasta cinco (05) Directores Suplentes.
- 24.2. Los Accionistas que posean Acciones de la Serie B tendrán derecho a nominar un (01) Director Ejecutivo, con su respectivo suplente.
- 24.3. Los Accionistas que posean Acciones de la Serie C tendrán derecho a nominar un (01) Director Ejecutivo, con su respectivo suplente.
- 24.4. Los Accionistas que posean Acciones de la Serie D tendrán derecho a nominar un (01) Director Ejecutivo, con su respectivo suplente.

- 24.5. Los Accionistas que posean Acciones de la Serie E tendrán derecho a nominar un (01) Director Ejecutivo, con su respectivo suplente.

Los Accionistas dueños de cada Serie de Acciones podrán solicitar a la Junta General de Accionistas la remoción del Director designado por ellos, la Junta General de Accionistas seguirá el proceso previsto en el Reglamento del Directorio para la remoción de los Directores. Cuando las acciones de una determinada serie pertenezca a más de una persona o tengan más de un beneficiario, las decisiones de nominación o remoción que correspondan a los accionistas de dicha serie serán tomadas por la voluntad de la mayoría simple de los titulares o beneficiarios de dichas acciones.

Los Directores no mantendrán relación de dependencia con la Compañía.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DURACIÓN DEL CARGO.

Los Directores Ejecutivos durarán su cargo por cuatro (04) años y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Los Directores Independientes durarán en su cargo un (1) año y podrán ser reelegidos indefinidamente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: ELECCIÓN DE DIRECTORES NOMINADOS.

Si la Junta no acepta la nominación de un Director, deberá pedir al nominador correspondiente que nomine a otro candidato, si el segundo candidato no es aceptado, el nominador correspondiente remitirá un tercer nombre y en tal caso la Junta obligatoriamente deberá elegir al tercer candidato propuesto. Todos los candidatos nombrados deberán cumplir con los requisitos para acceder al cargo de Director, contenidos en este documento y en el Reglamento de Directorio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: REQUISITOS PARA SER DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA.

Los requisitos para que una persona pueda ser designada como Director de la Compañía son:

- 27.1 Ser una persona natural.
- 27.2 No ser trabajador de la Compañía.
- 27.3 No mantener relación comercial o contractual con la Compañía, excepto por la propia relación en calidad que mantienen como Directores de la misma.
- 27.4 No tener conflicto de intereses con la Compañía o mantener relaciones con personas o compañías que puedan tener un conflicto de intereses con la Compañía. En caso de duda, el Directorio resolverá si una situación especial se considera como un conflicto de intereses.
- 27.5 Tener un título profesional de al menos cuarto nivel en materia financiera, legal, administrativa y/o corporativa.
- 27.6 Acreditar conocimientos básicos en materia financiera, legal, administrativa y corporativa en general.
- 27.7 No hallarse privado o suspenso del ejercicio de los derechos políticos o civiles.
- 27.8 Tener un conocimiento técnico de su rama y ser profesionales de prestigio reconocido por asociaciones, u otras entidades que efectúan tales reconocimientos de calidad.
- 27.9 Residir en el Ecuador, y en caso de no hacerlo, el Director deberá comprometerse con el Directorio a acudir y participar a las sesiones que se le solicite.
- 27.10 Aquellas adicionales que se definirán el Reglamento del Directorio.



Los requisitos contenidos en los numerales 27.5 y 27.6 de este documento no se aplicarán a las personas titulares de acciones de la Compañía constantes a la fecha de la firma de este Acta.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: CONVOCATORIAS Y LUGAR DE REUNIÓN DEL DIRECTORIO.

El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses, sin embargo podrá reunirse las veces que considere necesario, previa convocatoria enviada por el Presidente del Directorio. La convocatoria debe realizarse por escrito y ser remitida a los correos electrónicos provistos por cada Miembro del Directorio, con al menos cinco (05) días laborables de anticipación a la fecha prevista para la reunión.

El Directorio también podrá reunirse a solicitud de al menos 4 (cuatro) Directores Principales, para ello deberán enviar una carta al Presidente del Directorio solicitando que se convoque a Junta de Directorio con al menos ocho (08) días laborables de antelación a la fecha propuesta. El Presidente deberá enviar al convocatoria a los Miembros del Directorio, en la forma descrita en el párrafo precedente.

El Directorio se reunirá en cualquier parte de territorio ecuatoriano, sin embargo también podrá sesionar por medio de video conferencia, siempre y cuando sea posible determinar claramente la asistencia y el voto del o los Directores que se reúnan utilizando este medio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO QUÓRUM Y RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO.

Para que las reuniones del Directorio puedan constituirse válidamente, el quórum se instalara con al menos tres (3) Directores Ejecutivos elegidos, el Secretario dejará constancia de esta verificación en el Acta de Directorio de la sesión, especificando su forma de intervención.

Las decisiones se tomarán con al menos el voto favorable de la mayoría simple de los Directores, a excepción de aquellos puntos que requieren de una mayoría calificada de acuerdo al numeral 33.2 de este documento, que deberán ser aprobados con el voto de la mayoría absoluta de los Directores Ejecutivos.

En caso de que no se alcance el Quórum necesario para instalar la sesión, el Presidente solicitará a través del Secretario se señale un nuevo día y hora para efectuar la nueva sesión del Directorio.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: DIRECCIÓN Y ACTAS DE DIRECTORIO.

Las reuniones de Directorio serán presididas por el Presidente del Directorio y se designará de entre los presentes un Secretario Ad-Hoc.

Las Actas de Junta de Directorio deberán llevar la firma de todos los Directorio presentes, así como del Presidente y Secretario de la reunión.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: DEBERES DEL DIRECTORIO.

Son deberes del Directorio:

- 31.1 Tener conocimiento sobre los aspectos críticos empresariales y de negocios actuales de la Compañía y el medio.
- 31.2 Mantener un control eficaz de la marcha de la compañía, así como de la correcta implementación de las políticas definidas por el Directorio. Para este control el Directorio se apoyará en el Departamento de Control de Gestión, con la finalidad de evitar inmiscuirse directamente con la administración ordinaria y del día a día dentro de la Compañía.
- 31.3 Supervisar la relación con sucursales y filiales de la Compañía.

- 31.4 Velar por la integridad de los Estados Financieros y los sistemas de contabilidad, así como la existencia de sistemas de control de riesgos.
- 31.5 Revisar los balances económicos y el informe de los administradores y elaborar un informe con sus recomendaciones para conocimiento de la Junta General de Accionistas.
- 31.6 Ejercer la alta vigilancia de todos los negocios de la Empresa, teniendo la facultad de revisar los estados financieros, planes de ventas y negocios de la Compañía y sus filiales.
- 31.7 Vigilar el desempeño de la alta gerencia de la Compañía y de sus representantes legales.
- 31.8 Interpretar el Estatuto Social de la Compañía en forma obligatoria para todos los accionistas y órganos de administración y fiscalización de la Compañía.
- 31.9 Supervisar el cumplimiento de la política establecida para el manejo de la información confidencial, sea ésta reservada o privilegiada, según las normas dictadas por la Compañía y las entidades y organismos reguladores.
- 31.10 Efectuar periódicamente evaluaciones a su propia gestión.
- 31.11 Ejercer las demás atribuciones que se deriven expresa o tácitamente del Estatuto y demás disposiciones sociales.
- 31.12 Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y las decisiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.

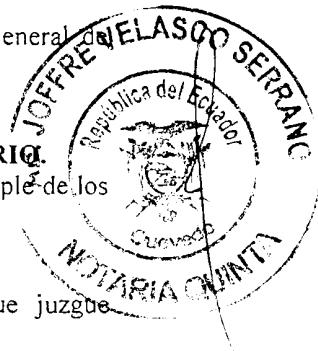
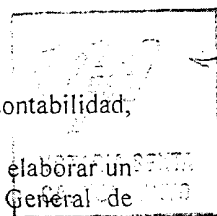
ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.

32.1 Las siguientes decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría simple de los Directores:

- a) Decidir sobre el otorgamiento de poderes a distintos funcionarios que juzgue convenientes, siempre que los Estatutos lo permitan.
- b) Contratar con compañías relacionadas.
- c) Aprobar la contratación de familiares dentro del segundo grado de consanguineidad o afinidad de administradores, accionistas y miembros de Directorio, en cargos altos dentro de la Compañía.
- d) Fijar la retribución del Gerente General, del Presidente Ejecutivo.
- e) Proponer la contratación de gerentes administrativos internos de la Compañía. Autorizar la venta, compra o constitución de gravámenes sobre inmuebles de propiedad de la Compañía y sobre aquellos activos muebles de hasta US\$ 100.000,00 (cien mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) de valor, siempre y cuando no constituya un activo productivo de la Compañía.
- f) Aprobar la constitución de los presupuestos de las áreas de la compañía, con un límite de US\$ 100.000,00 (cien mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), el presupuesto será revisado de tiempo en tiempo según sea requerido.
- g) Las demás decisiones que no requieran de mayoría absoluta, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 32.2.

32.2 Las siguientes decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Directores Ejecutivos:

- h) Aprobar las Directrices y Plan Estratégico de la Compañía.
- i) Establecer los Comités del Directorio, designar a sus integrantes, revisar su funcionamiento y pronunciarse sobre cualquier asunto relacionado a competencias y cumplimiento de los Comités.
- j) Fijar el monto máximo y emitir la política de endeudamiento de la Compañía.



- k) Aceptar la renuncia de sus miembros y comunicarlos de inmediato a la Junta para la designación de sus reemplazos.
- l) Aprobar la apertura de nuevas líneas de negocio.
- m) Autorizar que la Compañía adquiera obligaciones y/o créditos con instituciones financieras superiores a US\$ 100.000,00 (cien mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).
- n) Autorizar la venta, compra o constitución de gravámenes sobre inmuebles de propiedad de la Compañía y sobre aquellos activos muebles de hasta US\$ 100.000,00 (cien mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) que constituyan activos productivos de la compañía.
- o) Autorizar los gastos superiores a US\$ 100.000,00 (cien mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Esta autorización se debe hacer para cada caso puntual.
- p) Autorizar la suscripción contratos superiores a US\$ 100.000,00 (cien mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Esta autorización se debe hacer para cada caso puntual.
- q) Aprobar cualquier modificación al Estatuto Social de la Compañía como requisito previo a la decisión de la Junta de Accionistas.
- r) Designar y remover al Gerente General, al Presidente Ejecutivo de la Compañía.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.

El Presidente del Directorio será elegido de entre los Directores propuestos por los Accionistas que posean acciones de la Serie A y ejercerá su cargo por el periodo de dos (02) años.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.

El Presidente del Directorio tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- 34.1 Ser la máxima autoridad y presidir las sesiones del Directorio.
- 34.2 Realizar las convocatorias a sesión de Directorio.
- 34.3 Fijar el orden del día de las reuniones.
- 34.4 Encargarse de enviar o coordinar el envío de la información correcta y completa a los Directores para cada sesión.
- 34.5 Mantener el orden y dirigir adecuadamente las sesiones del Directorio.
- 34.6 Preparar y someter al Directorio un programa de fechas y asuntos a tratar durante el año.
- 34.7 Reportar información relevante sobre un miembro del Directorio a la Junta General de Accionistas, incluyendo pero sin limitar a asistencias a reuniones de Directorio, comportamiento en las reuniones, posibles conflictos de interés, renunciaciones, entre otras.
- 34.8 Tener el voto dirimente únicamente en caso de que exista una sesión con un número par de miembros del Directorio y no exista un consenso que permita tomar una decisión.
- 34.9 Llevar el libro con las Actas de Directorio.
- 34.10 Coordinar la autoevaluación de los Directores.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DEL DIRECTORIO.

Para lograr alcanzar los objetivos de dirección y planeación del Directorio, así como para facilitar el control interno de implementación de las políticas definidas, el Directorio puede conformar órganos especiales de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la Compañía. Con el fin de hacer un seguimiento y control al funcionamiento y administración de la Compañía, el Directorio establecerá la conformación de comités que apoyen la gestión de este organismo y sean auxiliares en el diseño, vigilancia y evaluación de las políticas y estrategias

que beneficien a la consecución de los objetivos de la Compañía, siempre siguiendo las directrices impuestas por el Directorio.

Los Comités serán dirigidos únicamente por Directores de la Compañía. Los Comités no son órganos de administración, por lo tanto no podrán decidir sobre contratación de personal, compras, calificación de proveedores y en general no intervendrán en acciones de administración ordinaria de la empresa, limitando su actividades en la creación de políticas, tareas de vigilancia, evaluación, preparación de planes estratégicos, entre otros.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: DEL GERENTE GENERAL.

La administración y dirección de la Compañía estará a cargo del Gerente General de la misma. Para el ejercicio de este cargo no se requiere ser accionista de la Compañía.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: DESIGNACIÓN.

El Gerente General será elegido por la Junta de Accionistas por un período de tres (3) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: REPRESENTACIÓN LEGAL.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en juicio o fuera de él, será ejercida de manera individual por el Gerente General.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.

El Gerente General de la Compañía tiene los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales; con sujeción a la ley, los presentes Estatutos, a las políticas internas aprobadas por la Compañía y a las instrucciones impartidas por la Junta General de Accionistas y el Directorio.

Los deberes y atribuciones del Gerente General, a modo ejemplificativo sin que este listado sea limitativo dentro del giro ordinario del negocio, son los siguientes:

- 39.1 Ejercer de manera individual la representación legal de la Compañía.
- 39.2 Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y las decisiones de la Junta General de Accionistas.
- 39.3 Cuidar de la buena marcha de la Compañía, resolviendo lo que estime necesario para su mejor funcionamiento y administración.
- 39.4 Cumplir con las instrucciones que le imparta la Junta General de Accionistas e impartir instrucciones a los Gerentes internos si los hubiere.
- 39.5 Realizar todos los actos de administración y gestión diaria de las actividades de la Compañía, orientadas a la consecución de su objeto, dentro de los límites que le imponga el Directorio.
- 39.6 Someter anualmente a la Junta General Ordinaria de Accionistas y al Directorio un informe relativo a la gestión llevada a cabo en nombre de la Compañía informando sobre la marcha de los negocios sociales y sugerir las reformas y cambios que crea pertinentes.
- 39.7 Formular al Directorio las recomendaciones que considere convenientes en cuanto a la distribución de utilidades y la constitución de reservas, para que éste a su vez someta la recomendación que considere a la Junta General.
- 39.8 Suscribir los contratos de trabajo del personal de la Compañía y fijar sus remuneraciones, así como definir sus deberes y atribuciones, observando y cumpliendo siempre las políticas y parámetros determinados por el Directorio.
- 39.9 Formular los estados financieros e inventarios al final de cada ejercicio económico y facilitar al Comisario el estudio de la contabilidad.
- 39.10 Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza girar contra ellas y designar a la o las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra

orden de pago contra las referidas cuentas con la aprobación previa y dentro de los límites fijados por el Directorio.

- 39.11 Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualesquiera otros efectos de comercio, siempre y cuando estén dentro de los montos permitidos por el Directorio.
- 39.12 Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la ley y los presentes Estatutos, así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA.

El Presidente Ejecutivo de la Compañía será nombrado por la Junta de Accionistas y ejercerá sus funciones por el período de tres (3) años pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente Ejecutivo no se requerirá ser accionista.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.

Son deberes y atribuciones del Presidente Ejecutivo de la Compañía:

- 41.1 Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas.
- 41.2 Vigilar la buena marcha de la Compañía.
- 41.3 Sustituir al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, hasta que la Junta General de Accionistas designe al Gerente General titular de la Compañía.
- 41.4 Cumplir con los demás deberes y ejercer las demás atribuciones que le correspondan según la Ley y los presentes Estatutos.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: DEL COMISARIO.

La Junta General de Accionistas nombrará un comisario principal y otro suplente, los que durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Para ser comisario no se requiere ser accionista de la Compañía. Los comisarios tendrán todos los derechos, obligaciones y responsabilidades determinados por la Ley y el presente Estatuto.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO: EJERCICIO ECONÓMICO.

El ejercicio económico de la Compañía se iniciará el primero de enero y terminará al treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO: APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.

No podrá ser aprobado ningún estado financiero sin previo informe del Comisario, a disposición de quien se pondrá dichos estados financieros, así como las cuentas y documentos correspondientes, por lo menos treinta días antes de la fecha en que se reunirá la Junta General que los aprobará.

Los estados financieros, estado de pérdidas y ganancias y sus anexos, la memoria del Gerente General, el informe del Comisario y el informe del Directorio, estarán a disposición de los accionistas por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de reunión de la Junta General que deberá conocerlos de acuerdo con la Ley de Compañías.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO: RESERVAS LEGALES.

La propuesta de distribución de utilidades contendrá, necesariamente, la destinación de un porcentaje no menor al diez por ciento (10%) de ellas para la formación de la reserva legal, hasta que ésta ascienda, por lo menos, al cincuenta por ciento (50%) del capital social.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO: RESERVAS FACULTATIVAS Y ESPECIALES Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.

Una vez hechas las deducciones a las que se refiere el artículo precedente de estos Estatutos, la Junta General de Accionistas podrá decidir la formación de reservas facultativas pudiendo destinar, para el efecto, una parte de las utilidades líquidas distribuibles. Para destinar a reservas facultativas más del cincuenta por ciento (50%) de las utilidades líquidas distribuibles será necesario el consentimiento unánime de todos los accionistas presentes; en caso contrario, por lo menos un cincuenta por ciento (50%) de los beneficios anuales distribuibles será declarado como dividendo a ser distribuido entre los accionistas, en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la Compañía.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO: ACCESO A LOS LIBROS Y CUENTAS.

La inspección y conocimiento de los libros y cuentas de la Compañía, de sus cajas, carteras, documentos y escritos en general sólo podrá permitirse a las entidades y autoridades que tengan la facultad para ello en virtud de contratos o por disposición de la Ley, así como al Directorio y a aquellos empleados de la Compañía cuyas labores lo requieran, sin perjuicio de lo que, para fines especiales, establezca la Ley.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES.

Todo Director, Presidente Ejecutivo, Gerente General, apoderado o factor Cualquiera representante de la compañía, actual o pasado, y/o sus herederos o legatarios, que sea demandado o llegue a ser parte de cualquier acción o procedimiento judicial o administrativo por causa de los actos realizados en el legal desempeño de sus funciones en la empresa tendrá derecho a que la empresa asuma los costos de su defensa y será mantenido en pazo y salvo y de ser el caso indemnizado por la empresa por los gastos en que incurra, incluyendo los gastos de movilización, honorarios profesionales etc. así como el valor que fuere condenado a pagar incluyendo multas, costas e intereses; excepto que tal acción o condena se produzca por actos realizados, por acciones que excedan sus facultades, excedan los límites autorizados o se hayan tomado en contravención a expresas disposiciones estatutarias y legales o sean en consecuencia de actos de negligencia, en tales circunstancias la responsabilidad y costos serán personales y la empresa no asumirá ningún costo. En caso de duda el Directorio determinará si es un caso de excepción o no.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO: NORMAS SUPLETORIAS.

Para todo aquello que no haya expresa disposición estatutaria, se aplicarán las normas contenidas en la Ley de Compañías y demás leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorga la Escritura Pública de constitución de la Compañía, las mismas que se entenderán incorporadas a estos Estatutos.

Concluida la exposición el Presidente Ad-Hoc propone y eleva a moción:

- a) Que se apruebe la Codificación del Estatuto Social de la Compañía tratado en la presente Junta General.
- b) Que se autorice al Gerente General de la Compañía para que prepare y suscriba cuanto documento sea necesario para que esta codificación sea oficializada y utilizada dentro del proceso de transformación del tipo social de la Compañía.

El Presidente Ad-Hoc consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los Socios. Los Socios apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente Ad-Hoc informa a los presentes que se debe proceder a votar por la moción propuesta.

El Secretario Ad-Hoc informa a los Socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar, el Secretario Ad-Hoc llama a los Socios por orden alfabético para que, uno a uno, en voz alta, ejerzan su derecho de voto.

Socio	Voto
DARWIN CHICWAY LEON KWAN (representado por Gabriel Santelices)	A FAVOR
JAVIER CHINANG LEON KWAN (representado por Gabriel Santelices)	A FAVOR
WILLY CHIC KIANG LEON KWAN (representado por Sofia Cárdenas)	A FAVOR
YURI KA POW LEON KWAN (representado por Sofia Cárdenas)	A FAVOR
WILSON KUNG PIK LEON LEE (representado por Sofia Cárdenas)	A FAVOR

Al no haber votos en contra, en blanco, ni abstenciones, por UNANIMIDAD la Junta RESUELVE:

- 2.1. **APROBAR** la Codificación del Estatuto Social de la Compañía tratado en la presente Junta General.
- 2.2. **AUTORIZAR** al Gerente General de la Compañía para que prepare y suscriba todos cuanto documento sea necesario para que esta codificación sea oficializada y utilizada dentro del proceso de transformación del tipo social de la Compañía.

Una vez resuelto el primer punto del orden del día, el Presidente Ad-Hoc dispone que se dé lectura al segundo punto de la agenda:

2. Aclaración de la fecha balance el Balance Final elaborado para llevar a cabo la transformación del tipo societario de la Compañía, aprobado en la Junta General Extraordinaria celebrada el 01 de agosto del 2018.

El Presidente Ad-Hoc informa a los presentes que por un lapsus calami en el Acta de Junta General Extraordinaria celebrada el 01 de agosto del 2018, en el punto 3, se omitió colocar la fecha del Balance Final elaborado para la transformación de la Compañía. La fecha que debió haber sido escrita es 31 de julio del 2018, la cual se desprende del Balance Final agregado al Acta mencionada y cuya copia agregamos a la presente.

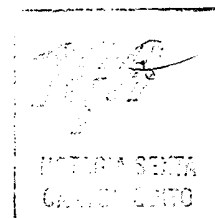
Los socios ratifican que la fecha del Balance Final elaborado para llevar a cabo la transformación del tipo societario de la Compañía, aprobado en la Junta General Extraordinaria celebrada el 01 de agosto del 2018.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente Ad-Hoc de la Junta concede un receso de treinta (30) minutos para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por todos los presentes en fe de lo cual es suscrita por todos los mismos. Siendo las 11h50 y una vez que el acta ha sido leída y firmada por todos los asistentes, se concluye la Junta.

Al Expediente de Actas se agregarán los siguientes documentos:

- Copia del Acta.
- Grabación de la Junta de Socios.
- Copia del Balance Económico con corte al 31 de julio del 2018.



Dr. David Benalcázar Rosero
Presidente Ad-Hoc de la Junta

Ab. Gabriel Santelices Fierro
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Darwin Chicway León Kwan
(representado por Gabriel Santelices)
Socio

Javier Chinang Leon Kwan
(representado por Gabriel Santelices)
Socio

Willy Chic Kiang Leon Kwan
(representado por Sofia Cárdenas)
Socio

Yuri Ka Pow Leon
(representado por Sofia Cárdenas)
Socio



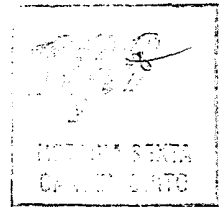
Wilson Kung Pik Leon Lee
(representado por Sofia Cárdenas)
Socio

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta
..... copia certificada, firmada y sellada en
26 OCT. 2018
Quito a,



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta Quito D.M.

- Copia del Acta.
- Grabación de la Junta de Socios.
- Copia del Balance Económico con corte al 31 de julio del 2018.



Dr. David Benalcázar Rosero
Presidente Ad-Hoc de la Junta

Ab. Gabriel Santelices Fierro
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Darwin Chicway León Kwan
(representado por Gabriel Santelices)
Socio

Javier Chinang Leon Kwan
(representado por Gabriel Santelices)
Socio



Willy Chic Kiang Leon Kwan
(representado por Sofia Cárdenas)
Socio

Yuri Ka Pow Leon
(representado por Sofia Cárdenas)
Socio

Wilson Kung Pik Leon Lee
(representado por Sofia Cárdenas)
Socio

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta
..... copia certificada, firmada y sellada en
Quito a, 26 OCT. 2018



Tamara Garcés Almeida
Notaria Quinta Quito D.M.



Factura: 001-002-000068577



20181701006002540

UNA SOLA CUESTA
CANCELADO

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701006002540

MATRIZ	
FECHA:	26 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:50)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-08-2018
NUMERO DE PROTOCOLO:	P

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA O.I.A. CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1291710359001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA Y RATIFICATORIA A LA TRANSFORMACION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-10-2018
NUMERO DE PROTOCOLO:	P



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

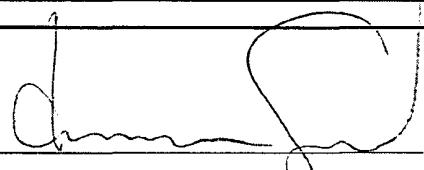
RAZÓN MARGINAL N° 20181701006002540

MATRIZ	
FECHA:	26 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:50)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-08-2018
NUMERO DE PROTOCOLO:	P

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA O.I.A. CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1291710359001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA Y RATIFICATORIA A LA TRANSFORMACION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A SOCIEDAD

	ANONIMA Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARGÉS ALMEIDA

~~NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO~~

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución número SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00000416 dada por la Ab. Dorys Alvarado Benites, Intendente Nacional de Compañías (S), de fecha catorce (14) de enero del dos mil diecinueve (2019), tomé nota al margen de las escrituras de TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANÓNIMA Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A." CIA LTDA., de fecha primero de agosto del dos mil dieciocho; y, en la ACLARATORIA Y RATIFICATORIA A LA TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A." CIA LTDA., de fecha veintiséis de octubre del dos mil dieciocho; de la APROBACIÓN, de la Transformación de la Compañía ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A." CIA LTDA., en una compañía anónima con la denominación ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A." S.A.; y, la reforma integral del estatuto, de conformidad con los términos constantes en las referidas escrituras, que antecede. Quito, a treinta y uno de enero del dos mil diecinueve (2019).-

AMH



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del Cantón Quito





Factura: 001-002-000073674



20191701006000281

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701006000281

MATRIZ	
FECHA:	31 DE ENERO DEL 2019, (11:12)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA, Y ACLARATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA O.I.A. CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1291710359001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00000416
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCIÓN SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00000416

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701006000281



MATRIZ	
FECHA:	31 DE ENERO DEL 2019, (11:12)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA ; ACLARATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA O.I.A. CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1291710359001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00000416
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCIÓN SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00000416

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta, cantón Quito

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUEVEDO

Av. Quito y Edmundo Ward/052-755-473

E-MAIL: regproquevedo@gmail.com

Número de Repertorio: 176

Fecha de Repertorio: 18-feb.-2019

Razón de Inscripción

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUEVEDO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha diecinueve de febrero de dos mil diecinueve queda inscrito el acto o contrato ACLARACIÓN DE ESCRITURA DE TRANSFORMACIÓN en el Registro de MERCANTIL * No. 13 en las fojas 105 a 111 del Tomo 1 celebrado entre: ([ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA O.I.A. S.A en calidad de A FAVOR])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA "O.I.A. S.A	1291710359001	130	Aclaración de Escritura de Transformación

QUEVEDO, martes 19 de febrero de 2.019

Impreso a las: 13:45:42

Elaborado por: Ab.Erika Domínguez



8*

Ab. Mónica Suárez Manjarres
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD(E)



 SUPERINTENDENCIA
DE COMPANIAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACION / ARCHIVO
21 MAY 2019 HORA 10:40

FIRMA: _____ 